



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2969
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2011
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nº 2290, 2291 y 2377).....	2118
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 831, 835 a 843, 849 a 852, 854, 856 a 860).....	2118
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 393 a 397).....	2119
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1023 y 1119).....	2120
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 854 a 856).....	2122
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Contaduría General: (Res. Nº 399 a 405).....	2122
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 920 a 939).....	2123
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Sentencias Nº 3042 a 3045).....	2125
Instituto de Seguridad Social – DAFAS: (Res. Nº 1323).....	2133
Licitaciones:.....	2133
Edictos de Minería:.....	2137
Edictos:.....	2137
Avisos Judiciales:.....	2139
Jurisprudencia Judicial:.....	2144
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2145
Concursos:.....	2157

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2290 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 456.800,40, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a la Segunda Etapa de la Remodelación del Parque Municipal Delfín Pérez y Laguna Arocena.-

Decreto N° 2291 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 324.248,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a la Segunda Etapa de la Remodelación del Parque Municipal Delfín Pérez y Laguna Arocena.-

Decreto N° 2377 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de Calefu -181-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 831 -25-X-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 139/11 tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma a la firma MAITEN TURISMO en el ítem 2: por la suma de \$ 96.879,00, por la prestación del servicio de transporte terrestre y alimentación en viaje de la delegación de la Provincia de La Pampa que participará de los Juegos de La Araucanía 2011.-

Res. N° 835 -25-X-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Abramo, la suma de \$ 12.000,00, para solventar parcialmente los gastos de la delegación deportiva que participará en los Juegos Evita 2011.-

Res. N° 836 -25-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de General San Martín denominado "Separada...No es Basura", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 9.756,01, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 837 -25-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Trenel denominado "De la Mano del Deporte" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 13.494,84, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 838 -25-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Puelches denominado "Aprendiendo un Oficio" en el marco del

Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 8.821,71, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 839 -25-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de La Reforma denominado "Reencuentro y Remembranzas", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma la suma de \$ 7.116,58, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 840 -25-X-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Unión Deportiva Vértiz, con sede en la localidad de Vértiz, por la suma de \$ 15.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 841 -25-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Chacharramendi denominado "FM Local: Comunicándonos Entre Nosotros-Ampliación del Proyecto", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de \$ 6.955,97, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 842 -25-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Perú denominado "Cultura y Raíces Hermanadas", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Perú la suma de \$ 4.207,53, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 843 -25-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Gobernador Duval denominado "3era Etapa del Programa de Capacitación", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval la suma de \$9.118,65, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 849 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Deportiva Social y Cultural Miguel Fernández con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos de participación en Campeonato

Argentino.-

Res. N° 850 -27-X-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de Quetrequén la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 10331/11).-

Res. N° 851 -27-X-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$ 30.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 7871/11)

Res. N° 852 -27-X-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 10934/11).-

Res. N° 854 -27-X-11- Art. 1º.- Transfírase a favor de las Municipalidades, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar gastos de acción social para Adultos Mayores.-

LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
ANGUIL	021 -6	\$ 2.000,00
GENERAL PICO	153 -7	\$ 5.000,00
TOTAL		\$ 7.000,00

Res. N° 856 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena la suma de \$ 40.000,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 9831/11).-

Res. N° 857 -27-X-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Rancul, la suma de \$ 12.000,00, para solventar parcialmente los gastos de la delegación deportiva que participará en los Juegos Binacionales de la Araucanía 2011.-

Res. N° 858 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Lonquimay denominado "Mejor Prevenir que Curar", en el marco del

programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Lonquimay la suma de \$7.298,41, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 859 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Cultural de Árbitros Santarroseños (A.C.A.S.) con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de \$ 20.000,00, para solventar parcialmente los gastos de adquisición de indumentaria deportiva, organización y desarrollo de la cena anual de la institución.-

Res. N° 860 -27-X-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Arata denominado "Actividad Física para el Adulto Mayor", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Arata la suma de \$6.373,16, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 393 -19-X-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha y por el término de 180 días, la reubicación del Laboratorio de Análisis Clínicos a su nuevo espacio correspondiente al Local N° 14 según plano obrante a fs. 30, ubicado en calle Balcarce N° 238 de la localidad de Toay.-

Art. 2º.- Continúa su desempeño a cargo del mismo, su propietaria la Licenciada en Bioquímica Elvira Angélica BASUALDO (D.N.I. N° 4.590.843 -M.P. N° 28).-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 394 -19-X-11- Art. 1º.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha y por el término de 180 días, el Gabinete de Nutrición particular correspondiente al Local N° 1 según plano obrante a fs. 30, perteneciente al Licenciado en Nutrición Pablo José KUMORKIEWICZ (D.N.I. N° 28.194.251 -M.P. N° 2.805) ubicado en calle Balcarce N° 238 de la localidad de Toay.-

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte del Licenciado Pablo José KUMORKIEWICZ, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 395 -19-X-11- Art. 1º.- AUTORIZAR el cambio de denominación de la Farmacia denominada

“FARMACIA FERRERO”, ubicada en Avenida Argentino Valle N° 572 de esta ciudad, la que a partir del día de la fecha de la presente pasa a denominarse FARMACIA FOLLMER”.-

Art. 2º.- Continúa desempeñándose a cargo de la Dirección Técnica responsable, su propietaria la Farmacéutica María Florencia FOLLMER (D.N.I. N° 32.046.214 – M.P. N° 284), con todas sus responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. N° 396 -19-X-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha a la Licenciada en Fonoaudiología Virginia Soledad PEREZ (D.N.I. N° 29.853.084 –M.P. N° 052), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio de Psicología perteneciente a la Licenciada Agustina LOZZA, ubicado en calle Alem N° 35 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 397 -19-X-11- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha y por el término de 1 año, una Unidad Móvil de Traslado de Equipamiento Radiológico Marca FIAT – Modelo: FIORINO 1.7 DIESEL – Dominio: DDO881 – Tipo FURGONETA – Chasis 9BD255216X8650718 – N° de Motor: 146B20005080813, que cuenta con un Equipo de Rx portátil marca Philips de 25 MA y 90Kv, que funcionará bajo la denominación de fantasía “TELERAD, propiedad del Técnico en Radiología y Terapia Radiante Carlos Javier D’ONOFRIO (D.N.I. N° 20.561.148 –M.P. N° 1.090), con domicilio legal en calle Crespín N° 592 de la localidad de Toay.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo de la Dra. Marina Badía JURI, (D.N.I. N° 18.422.171 – M.P. N° 1.362 – M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 643).-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1023 -17-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta Provincia, por la suma total de \$ 30.400,00, destinados a gastos por asistencias técnico-culturales realizadas en el mes de agosto de 2011, según el detalle que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

COD/D.V.	LUGAR COBRO	DISCIPLINA	MONTO
191-7	COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET	TALLER DE ARTESANÍAS	\$ 400,00
151-1	COMISIÓN DE FOMENTO DE AGUSTONI	TALLER DE INSTRUMENTOS MUSICALES	\$ 400,00
151-1	COMISIÓN DE FOMENTO DE AGUSTONI	TALLER DE CERÁMICA	\$ 800,00
021-6	MUNICIPALIDAD DE	TALLER DE DANZAS	\$ 400,00

	ANGUIL	FOLKLÓRICAS	
192-5	MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 400,00
192-5	MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA	TALLER DE DANZAS	\$ 400,00
101-6	MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI	TALLER DE ARCHIVOLOGÍA	\$ 400,00
101-6	MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI	TALLER DE CORO	\$ 400,00
016-6	MUNICIPALIDAD DE ANCHORENA	TALLER DE TEATRO	\$ 400,00
211-3	MUNICIPALIDAD DE ARATA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 400,00
061-2	MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDÉ	TALLER DE CERÁMICA	\$ 400,00
061-2	MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDÉ	TALLER DE GUITARRA Y BOMBO	\$ 400,00
041-4	MUNICIPALIDAD DE CATRILO	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 400,00
171-9	MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARÓN	TALLER DE TEATRO	\$ 400,00
064-6	MUNICIPALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS	TALLER DE CERÁMICA	\$ 400,00
081-0	MUNICIPALIDAD DE CONHELO	TALLER DE GUITARRA	\$ 400,00
152-9	MUNICIPALIDAD DE DORILA	TALLER ARTÍSTICO	\$ 400,00
011-7	MUNICIPALIDAD DE DOBLAS	TALLER DE GUITARRA	\$ 400,00
011-7	MUNICIPALIDAD DE DOBLAS	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 400,00
082-8	MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX	TALLER DE TÉCNICA VOCAL	\$ 400,00
082-8	MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX	TALLER LITERARIO	\$ 400,00
082-6	MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX	TALLER DE TEATRO	\$ 400,00
195-8	COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO	TALLER DE TEATRO	\$ 400,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE DIBUJO	\$ 400,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE MÚSICA	\$ 400,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE ARCHIVOLOGÍA	\$ 400,00
102-4	MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 400,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE NARRACUENTOS	\$ 400,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE HISTORIETA	\$ 400,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE ARTE INFANTIL	\$ 400,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE TANGO	\$ 400,00
113-1	MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN	TALLER DE GUITARRA	\$ 400,00
113-1	MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN	TALLER DE CORO	\$ 400,00
103-2	MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE	TALLER DE ARCHIVOLOGÍA	\$ 400,00
103-2	MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICA	\$ 400,00
065-3	MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 400,00
196-6	MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI	TALLER DE CERÁMICA	\$ 400,00
031-5	MUNICIPALIDAD DE LA ADELA	TALLER DE DIBUJO	\$ 400,00
031-5	MUNICIPALIDAD DE LA ADELA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 400,00
115-6	MUNICIPALIDAD DE	TALLER DE CORO	\$ 400,00

	JACINTO ARAUZ		
043-0	MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY	TALLER DE ARTESANÍAS	\$ 400,00
124-8	MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 400,00
012-5	MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN	TALLER DE DANZAS	\$ 400,00
193-3	COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE	TALLER DE DISEÑO TEXTIL	\$ 400,00
083-6	MUNICIPALIDAD DE MAURICIO MAYER	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 400,00
212-1	MUNICIPALIDAD DE METILEO	TALLER DE DANZAS ÁRABES	\$ 400,00
172-7	MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ	TALLER DE CORO	\$ 400,00
014-1	MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS	TALLER DE TEATRO	\$ 400,00
084-4	MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS	TALLER DE CERÁMICA	\$ 400,00
184-2	MUNICIPALIDAD DE PARERA	TALLER DE CORO	\$ 400,00
185-9	COMISIÓN DE FOMENTO PICHU HUINCA	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 400,00
092-7	MUNICIPALIDAD DE PUELCHES	TALLER DE ARTESANÍAS	\$ 400,00
225-3	MUNICIPALIDAD DE QUEHUE	TALLER DE CERÁMICA	\$ 400,00
225-3	MUNICIPALIDAD DE QUEHUE	TALLER DE DANZAS	\$ 400,00
187-5	MUNICIPALIDAD DE RANCUL	TALLER DE CERÁMICA	\$ 400,00
174-3	COMISIÓN DE FOMENTO DE RELMO	TALLER DE LENGUAJE ARTÍSTICO	\$ 400,00
015-8	MUNICIPALIDAD DE ROLÓN	TALLER DE MURGA	\$ 400,00
053-9	MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL	TALLER DE DANZAS	\$ 400,00
024-0	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA	TALLER DE ARTES ESCÉNICAS	\$ 400,00
024-0	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA	TALLER DE SALUD AMBIENTAL	\$ 400,00
024-0	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA	TALLER DE ARCHIVOLOGÍA	\$ 400,00
105-7	MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 400,00
125-5	MUNICIPALIDAD DE TELÉN	TALLER DE GUITARRA	\$ 400,00
125-5	MUNICIPALIDAD DE TELÉN	TALLER DE PORCELANA FRIA	\$ 400,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE CERÁMICA	\$ 400,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE CORO INFANTIL	\$ 400,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE TEATRO	\$ 400,00
213-9	MUNICIPALIDAD DE TRENEL	TALLER DE TEATRO	\$ 400,00
044-8	MUNICIPALIDAD DE URIBURU	TALLER DE CERÁMICA	\$ 400,00
044-8	MUNICIPALIDAD DE URIBURU	TALLER DE MÚSICA	\$ 400,00
161/0	MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO	TALLER DE CERÁMICA	\$ 400,00
066-1	MUNICIPALIDAD DE VERTIZ	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 400,00
126-3	MUNICIPALIDAD DE VICTORICA	TALLER DE GUITARRA	\$ 400,00
126-3	MUNICIPALIDAD DE VICTORICA	TALLER DE PRENSA Y DIFUSIÓN	\$ 400,00
087-7	MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 400,00
	TOTAL		\$30.400,00

subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta Provincia, por la suma total de \$31.200,00, destinados a gastos por asistencias técnico-culturales realizadas en el mes de septiembre de 2011, según el detalle que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

COD/D.V.	LUGAR COBRO	DISCIPLINA	MONTO
112-3	MUNICIPALIDAD DE ABRAMO	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 800,00
191-7	COMISION DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET	TALLER DE ARTESANÍAS	\$ 400,00
151-1	COMISIÓN DE FOMENTO DE AGUSTONI	TALLER DE INSTRUMENTOS MUSICALES	\$ 400,00
021-6	MUNICIPALIDAD DE ANGUIL	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 400,00
192-5	MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 400,00
192-5	MUNICIPALIDAD DE ALTA ITALIA	TALLER DE DANZAS	\$ 400,00
101-6	MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI	TALLER DE ARCHIVOLOGÍA	\$ 400,00
101-6	MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI	TALLER DE CORO	\$ 400,00
016-6	MUNICIPALIDAD DE ANCHORENA	TALLER DE TEATRO	\$ 400,00
211-3	MUNICIPALIDAD DE ARATA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 400,00
061-2	MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDÉ	TALLER DE CERÁMICA	\$ 400,00
061-2	MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDÉ	TALLER DE GUITARRA Y BOMBO	\$ 400,00
041-4	MUNICIPALIDAD DE CATRILO	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 400,00
171-9	MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARÓN	TALLER DE TEATRO	\$ 400,00
064-6	MUNICIPALIDAD DE CORONEL HILARIO LAGOS	TALLER DE CERÁMICA	\$ 400,00
081-0	MUNICIPALIDAD DE CONHELO	TALLER DE GUITARRA	\$ 400,00
152-9	MUNICIPALIDAD DE DORILA	TALLER ARTÍSTICO	\$ 400,00
011-7	MUNICIPALIDAD DE DOBLAS	TALLER DE GUITARRA	\$ 400,00
011-7	MUNICIPALIDAD DE DOBLAS	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 400,00
082-8	MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX	TALLER DE TÉCNICA VOCAL	\$ 400,00
082-8	MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX	TALLER LITERARIO	\$ 400,00
082-6	MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX	TALLER DE TEATRO	\$ 400,00
194-1	MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 800,00
195-8	COMISION DE FOMENTO DE FALUCHO	TALLER DE TEATRO	\$ 400,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE DIBUJO	\$ 400,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE MÚSICA	\$ 400,00
224-6	MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA	TALLER DE ARCHIVOLOGÍA	\$ 400,00
102-4	MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 400,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE NARRACUENTOS	\$ 400,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE	TALLER DE	\$ 400,00

	GENERAL PICO	HISTORIETA	
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE ARTE INFANTIL	\$ 400,00
153-7	MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO	TALLER DE TANGO	\$ 400,00
113-1	MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN	TALLER DE GUITARRA	\$ 400,00
113-1	MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN	TALLER DE CORO	\$ 400,00
103-2	MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE	TALLER DE ARCHIVOLOGÍA	\$ 400,00
103-2	MUNICIPALIDAD DE GUATRACHE	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICA	\$ 400,00
065-3	MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 400,00
196-6	MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI	TALLER DE CERÁMICA	\$ 400,00
115-6	MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ	TALLER DE CORO	\$ 400,00
031-5	MUNICIPALIDAD DE LA ADELA	TALLER DE DIBUJO	\$ 400,00
031-5	MUNICIPALIDAD DE LA ADELA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 400,00
043-0	MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY	TALLER DE ARTESANÍAS	\$ 400,00
124-8	MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 400,00
012-5	MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN	TALLER DE DANZAS	\$ 400,00
193-3	COMISION DE FOMENTO DE MAISONNAVE	TALLER DE DISEÑO TEXTIL	\$ 400,00
083-6	MUNICIPALIDAD DE MAURICIO MAYER	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 400,00
212-1	MUNICIPALIDAD DE METILEO	TALLER DE DANZAS ÁRABES	\$ 400,00
172-7	MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANÉ	TALLER DE CORO	\$ 400,00
014-1	MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS	TALLER DE TEATRO	\$ 400,00
084-4	MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS	TALLER DE CERÁMICA	\$ 400,00
184-2	MUNICIPALIDAD DE PARERA	TALLER DE CORO	\$ 400,00
185-9	COMISION DE FOMENTO PICHI HUINCA	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA	\$ 400,00
092-7	MUNICIPALIDAD DE PUELCHES	TALLER DE ARTESANÍAS	\$ 400,00
225-3	MUNICIPALIDAD DE QUEHUE	TALLER DE CERÁMICA	\$ 400,00
225-3	MUNICIPALIDAD DE QUEHUE	TALLER DE DANZAS	\$ 400,00
187-5	MUNICIPALIDAD DE RANCUL	TALLER DE CERÁMICA	\$ 400,00
174-3	COMISIÓN DE FOMENTO DE RELMO	TALLER DE LENGUAJE ARTÍSTICO	\$ 400,00
015-8	MUNICIPALIDAD DE ROLÓN	TALLER DE MURGA	\$ 400,00
053-9	MUNICIPALIDAD DE SANTA ISABEL	TALLER DE DANZAS	\$ 400,00
024-0	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA	TALLER DE ARTES ESCÉNICAS	\$ 400,00
024-0	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA	TALLER DE SALUD AMBIENTAL	\$ 400,00
024-0	MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA	TALLER DE ARCHIVOLOGÍA	\$ 400,00
105-7	MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 400,00
125-5	MUNICIPALIDAD DE TELÉN	TALLER DE GUITARRA	\$ 400,00
125-5	MUNICIPALIDAD DE TELÉN	TALLER DE PORCELANA FRIA	\$ 400,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE CERÁMICA	\$ 400,00

204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE CORO INFANTIL	\$ 400,00
204-8	MUNICIPALIDAD DE TOAY	TALLER DE TEATRO	\$ 400,00
213-9	MUNICIPALIDAD DE TRENEL	TALLER DE TEATRO	\$ 400,00
044-8	MUNICIPALIDAD DE URIBURU	TALLER DE CERÁMICA	\$ 400,00
044-8	MUNICIPALIDAD DE URIBURU	TALLER DE MÚSICA	\$ 400,00
161/0	MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO	TALLER DE CERÁMICA	\$ 400,00
066-1	MUNICIPALIDAD DE VERTIZ	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 400,00
126-3	MUNICIPALIDAD DE VICTORICA	TALLER DE GUITARRA	\$ 400,00
126-3	MUNICIPALIDAD DE VICTORICA	TALLER DE PRENSA Y DIFUSIÓN	\$ 400,00
087-7	MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA	TALLER DE DANZAS FOLKLÓRICAS	\$ 400,00
TOTAL			\$31.200,00

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 854 -25-X-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8- , el que se destinará a la adquisición de alimento balanceado para destete precoz, para cubrir necesidades de pequeños productores afectados por sequía.-

Res. N° 855 -25-X-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- que se destinará a la compra de alimento balanceado para destete precoz, con el fin de asistir a productores que se encuentran en emergencia y/o desastre agropecuario.-

Res. N° 856 -25-X-11- Art. 1º.- Rectifícase el Anexo de la Resolución N° 423/11, indicando en el mismo el apellido correcto del señor Oscar Miguel VINCENTI.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 399 -20-X-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28262 a la firma SM LAFKEN S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SM LAFKEN S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 400 -20-X-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-25734 a la firma GARIN VIVANA ELIZABETH.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GARIN VIVANA ELIZABETH para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17230- 18305- 18405- 18410- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 401 -20-X-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número **400-00022** a la firma GADOR S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GADOR S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 402 -20-X-11- Art. 1º.- Dar de baja como proveedor del Estado Provincial en los rubros 26520 (Reparación de instrumental. equipos y suministros odontológicos); 26530 (Reparación de muebles, equipo, útiles y suministros para hospitales) a la firma "NASTASI GUSTAVO DANIEL" (inscripción N° 400-09200) por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

Res. N° 403 -20-X-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-14971 a la firma NASTASI GUSTAVO D. Y REGGI DANIEL A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NASTASI GUSTAVO D. Y REGGI DANIEL A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 16545- 16550- 16640- 16645- 16650- 16670- 26515- 26520- 26530- 26600- 26645- 26685- 26695- 27441- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 404 -20-X-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-04513 a la firma GOLOVCA PAOLO VALENTIN.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GOLOVCA PAOLO VALENTIN a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 23960- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 405 -20-X-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29126 a la firma BETTERLIFE S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BETTERLIFE S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 920 -26-X-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de QUEMU QUEMU -173-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979.-

Res. N° 921 -26-X-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a

favor de la Comisión de Fomento de RELMO -174-3, destinado a la adquisición de un regulador de agua.-

Res. N° 922 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 22.100,00.-, a favor de la Municipalidad de EDUARDO CASTEX -082-8 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 923 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 30.000,00.-, a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 924 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 16.000,00.-, a favor de la Municipalidad de QUEMU QUEMU -173-5 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 925 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de LA REFORMA -142-0, destinado a la construcción de sanitarios Complejo Municipal.-

Res. N° 926 -27-X-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 151.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000.-
184-2 PARERA	\$ 25.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000.-
044-8 URIBURU	\$ 30.000.-
011-7 DOBLAS	\$ 25.000.-
124-8 LUAN TORO	\$ 6.000.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 5.000.-

Res. N° 927 -27-X-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00, a favor de las Comunas de la Provincia que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funciona-miento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000.-

Res. N° 928 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de QUEMU QUEMU -173-5, destinado a la adquisición de terreno.-

Res. N° 929 -27-X-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de GENERAL SAN MARTIN - 113-1, destinado a la construcción de sanitarios terminal de ómnibus.-

Res. N° 930 -28-X-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 350.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 25.000.- Reparación parque automotor.-
 181-8 CALEUFU \$ 30.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 081-0 CONHELLO \$ 25.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 30.000.- Arreglos de maquinarias.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 183-4 LA MARUJA \$ 25.000.- Movimiento de suelo.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
 197-4 REALICO \$ 15.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 125-5 TELEN \$ 15.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 213-9 TRENEL \$ 25.000.- Arreglo parque automotor.-
 066-1 VERTIZ \$ 10.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 087-7 WINIFREDA \$ 25.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 30.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 30.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 186-7 QUETREQUEN \$ 15.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 174-3 RELMO \$ 5.000.- Adquisición de materiales de construcción.-

Res. N° 931 -28-X-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de GENERAL ACHA -224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 932 -28-X-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 301.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

111-5 BERNASCONI \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 25.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 20.000.- Adquisición de materiales de construcción.-

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 20.000.- Arreglos de maquinarias.-
 031-5 LA ADELA \$ 3.500.- Adquisición de materiales de construcción.-
 031-5 LA ADELA \$ 26.500.- Reparación Estación de Servicio.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 30.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 092-7 PUELCHES \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 162-8 PUELEN \$ 10.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 225-3 QUEHUE \$ 20.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 197-4 REALICO \$ 30.000.- Reparación parque automotor.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 15.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 131-3 CUCHILLO CO \$ 7.000.- Adquisición de cubiertas.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 2.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 17.000.- Reparación parque automotor.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 20.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 104-0 PERU \$ 20.000.- Adquisición de materiales de construcción.-
 085-1 RUCANELO \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

Res. N° 933 -28-X-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de ROLON -115-8, destinado a la obra extensión de gas.-

Res. N° 934 -28-X-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 215.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 15.000.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 20.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 10.000.-
183-4 LA MARUJA	\$ 10.000.-
212-1 METILEO	\$ 20.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 20.000.-
187-5 RANCUL	\$ 30.000.-
125-5 TELEN	\$ 30.000.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 15.000.-
174-3 RELMO	\$ 5.000.-
085-1 RUCANELO	\$ 10.000.-
062-0 SARAH	\$ 30.000.-

Res. N° 935 -28-X-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.000,00, a favor de las Comunas de la Provincia que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

043-0 LONQUIMAY \$ 30.000.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 20.000.-

Res. N° 936 -28-X-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 545.000,00, a favor de las Comunas de la Provincia que se mencionan seguidamente, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

101-6 ALPACHIRI \$ 10.000.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 30.000.-
111-5 BERNASCONI \$ 30.000.-
011-7 DOBLAS \$ 30.000.-
102-4 GENERAL CAMPOS \$ 15.000.-
103-2 GUATRACHE \$ 30.000.-
031-5 LA ADELA \$ 30.000.-
072-9 LA HUMADA \$ 30.000.-
183-4 LA MARUJA \$ 30.000.-
092-7 PUELCHES \$ 30.000.-
162-8 PUELEN \$ 30.000.-
225-3 QUEHUE \$ 15.000.-
015-8 ROLON \$ 30.000.-
204-8 TOAY \$ 30.000.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 20.000.-
131-3 CUCHILLO CO \$ 10.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 30.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 30.000.-
142-0 LA REFORMA \$ 30.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 30.000.-
085-1 RUCANELO \$ 25.000.-

Res. N° 937 -28-X-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 59.500,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

121-4 CARRO QUEMADO \$ 15.000,00 Adquisición de casilla.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 12.500,00 Adquisición de tráfico.-
092-7 PUELCHES \$ 12.000,00 Adquisición pala.-
107-5 SANTA TERESA \$ 10.000,00 Adquisición de tanque.-
204-8 TOAY \$ 10.000,00 Adquisición de camión.-

Res. N° 938 -28-X-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 143.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 20.000.- Obra plaza
192-5 ALTA ITALIA \$ 10.000.- Obra Cordón Cuneta.-

064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 25.000.- Obra Cordón Cuneta.-
152-9 DORILA \$ 30.000.- Obra ampliación red de gas.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 25.000.- Obra desagües pluviales.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 18.000.- Adquisición camión.-
185-9 PICHU HUINCA \$ 15.000.- Adquisición Pick Up.-

Res. N° 939 -28-X-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 38.316,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los cubrir gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO \$ 22.372,00
161-0 25 DE MAYO \$ 7.000,00
186-7 QUETREQUEN \$ 8.944,00

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA N° 3042/2011

Santa Rosa, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La documentación agregada en Expediente N° 469/2003 -MGEyS-, que tramitó el otorgamiento de subsidio, de conformidad con el siguiente detalle:

Jurisdicción "E"- Secc.1- PP. 30 - Cuentas Nros. 16200/9 - 18844/3- Gastos.
Organismo Otorgante: Ministerio de Bienestar Social.
Concepto: Subsidios otorgados año 2003 - Presupuesto Ley N° 2025/2003
Entidad Beneficiaria: "Club Social y Atlético Ferrocarril Oeste"
Domicilio: Intendente Alvear- La Pampa.

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 473/97 el Poder Ejecutivo delegó en el Ministerio de Bienestar Social las facultades que le correspondían contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835/77;

Que mediante la Resolución N° 122/03 el Ministerio de Bienestar Social otorga un subsidio de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), a la Entidad "Club Social y Atlético Ferrocarril Oeste", con sede en la localidad de Intendente Alvear, destinada a solventar parcialmente gastos de funcionamiento;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la mencionada Resolución, la beneficiaria del subsidio debía rendir "expresa y documentada cuenta ante la Dirección de Deporte, Recreación y Turismo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, de la inversión que realice con

el importe concedido en un plazo no mayor de SESENTA (60) días a partir de la fecha de cobro”;

Que el artículo 19 de la NJF N° 835/77 establece que: “Las personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro de los plazos que en cada caso se establezcan”;

Que a fs. 55 obra Disposición N° 518/07 del Ministerio de Bienestar Social, donde se solicita la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de tomar conocimiento del estado del trámite atento a que habiéndose realizado la intimación a la entidad requiriendo la rendición pertinente, no ha sido recepcionada por motivos que la subsecretaría desconoce;

Que enviadas estas actuaciones por el Ministerio de Bienestar Social al Tribunal de Cuentas, se formula por el Área de Auditoría Pedido de Antecedentes N° 525/2007 (fs. 58), el que es remitido, al Ministerio de Bienestar Social para que lo tramite dando vista a la entidad responsable de rendir el gasto;

Que a fs. 61 obra notificación cursada por el Área de Auditoría de este Organismo al Club Social y Atlético Ferrocarril Oeste para que de contestación al Pedido de Antecedentes, así como la correspondiente constancia de recepción por el Sr. Marcos CARABAJAL;

Que el Relator Auditor interviniente, agotadas las instancias administrativas, eleva a la Supervisora de Subsidios, para su conocimiento y consideración, Informe fundado N° 3277/2008 sobre la rendición del presente subsidio, el que obra a fs. 66;

Que a fs. 67 la Auditora, eleva al Señor Vocal de Sala I Informe Definitivo N° 3728/2011 respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado en el Expediente de referencia, indicando: “..., se deberá dictar Sentencia conforme al detalle que sigue Importe Total del Subsidio: \$ 8.000,00; Importe rendido en condiciones de ser aprobado \$ 0,00. Importe no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 8.000,00. Se concuerda con lo expresado por el Relator Auditor en su informe de Fs. 66. corroborando que a Fs. 61 obra notificación fehaciente informando el estado de lo actuado en el expediente de referencia.”;

Que el Señor Vocal de SALA I, comparte lo actuado por la Auditora y eleva las actuaciones a Secretaría para dictado de Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 67, por cuanto no obra en el Expediente documentación que pueda tomarse o interpretarse como validante del subsidio oportunamente otorgado;

Que abocado este Tribunal a la consideración de la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado,

cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido con los distintos trámites procesales previstos en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas;

Que el Informe Definitivo N° 3728/2011 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal de Cuentas, por lo expuesto en párrafos anteriores, comparte lo expresado por el Señor Vocal Subrogante, ya que conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio correspondiente al Expediente N° 469/2003 -MGEyS, por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente Sentencia, por un total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00).

Artículo 2º: Considérase como no rendido el Subsidio otorgado por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Intímase a la entidad beneficiaria del subsidio, “Club Social y Atlético Ferrocarril Oeste” con domicilio en la localidad de Intendente Alvear, y solidariamente a sus autoridades Juan Evaristo LASCALEA DNI N° 17.897.108, Luis Alberto CIVALE DNI N° 14.688.699, y Néstor FERRERO DNI N° 17.897.129 en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69. Se hace saber que dentro del referido plazo podrán interponer “Recurso de Revocatoria” en los términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la mencionada norma.

Artículo 4º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de TRES fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante – Dr. Francisco GARCIA, Vocal – Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario, del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3043/2011

Santa Rosa, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La documentación agregada en Expediente N° 13462/2003 -MGEyS-, que tramitó el otorgamiento de subsidio, de conformidad con el siguiente detalle:

Jurisdicción "E"- Secc.1- PP. 30 - Cuentas Nros. 16200/9 - 18844/3- Gastos.

Organismo Otorgante: Ministerio de Bienestar Social.

Concepto: Subsidios otorgados año 2003 - Presupuesto Ley N° 2025/2003

Entidad Beneficiaria: "Club Social y Atlético Ferrocarril Oeste"

Domicilio: Intendente Alvear- La Pampa.

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 473/97 el Poder Ejecutivo delegó en el Ministerio de Bienestar Social las facultades que le correspondían contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835/77;

Que mediante la Resolución N° 9/04 el Ministerio de Bienestar Social otorga un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$ 12.000,00), a la Entidad "Club Social y Atlético Ferrocarril Oeste", con sede en la localidad de Intendente Alvear, destinada a solventar gastos de funcionamiento;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la mencionada Resolución, la beneficiaria del subsidio debía rendir "expresa y documentada cuenta ante la Dirección de Deporte, Recreación y Turismo Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, de la inversión que realice con el importe concedido en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de cobro";

Que el artículo 19 de la NJF N° 835/77 establece que: "Las personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro de los plazos que en cada caso se establezcan";

Que a fs. 62 obra Disposición N° 515/07 del Ministerio de Bienestar Social, donde se solicita la

intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de tomar conocimiento del estado del trámite atento a que habiéndose realizado la intimación a la entidad requiriendo la rendición pertinente, no ha sido recepcionada por motivos que la subsecretaría desconoce;

Que enviadas estas actuaciones por el Ministerio de Bienestar Social al Tribunal de Cuentas, se formula por el Área de Auditoría Pedido de Antecedentes N° 355/2008 (fs. 65), el que es remitido, al Ministerio de Bienestar Social para que lo tramite dando vista a la entidad responsable de rendir el gasto;

Que a fs. 70 obra notificación cursada por el Área de Auditoría de este Organismo al Club Social y Atlético Ferrocarril Oeste para que de contestación al Pedido de Antecedentes, así como la correspondiente constancia de recepción por el Sr. Juan Evaristo LASCALEA;

Que el Relator Auditor interviniente, agotadas las instancias administrativas, eleva a la Supervisora de Subsidios, para su conocimiento y consideración, Informe fundado N° 3278/2008 sobre la rendición del presente subsidio, el que obra a fs. 73;

Que a fs. 74 la Auditora, eleva al Señor Vocal de Sala I Informe Definitivo N° 3730/2011 respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado en el Expediente de referencia, indicando: "... se deberá dictar Sentencia conforme al detalle que sigue Importe Total del Subsidio: \$ 12.000,00; Importe rendido en condiciones de ser aprobado \$ 0,00. Importe no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 12.000,00. Se concuerda con lo expresado por el Relator Auditor en su informe de Fs. 73 corroborando que a Fs. 70 obra notificación fehaciente informando el estado de lo actuado en el expediente de referencia.";

Que el Señor Vocal de SALA I, comparte lo actuado por la Auditora y eleva las actuaciones a Secretaría para dictado de Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 74, por cuanto no obra en el Expediente documentación que pueda tomarse o interpretarse como validante del subsidio oportunamente otorgado;

Que abocado este Tribunal a la consideración de la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido con los distintos trámites procesales previstos en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas;

Que el Informe Definitivo N° 3730/2011 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal de Cuentas, por lo expuesto en párrafos anteriores, comparte lo expresado por el Señor Vocal Subrogante, ya que conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio correspondiente al Expediente N° 13462/2003 -MGEyS, por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente Sentencia, por un total de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00).

Artículo 2º: Considérase como no rendido el Subsidio otorgado por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Intímase a la entidad beneficiaria del subsidio, "Club Social y Atlético Ferrocarril Oeste" con domicilio en la localidad de Intendente Alvear, y solidariamente a sus autoridades Juan Evaristo LASCALEA DNI N° 17.897.108, Luis Alberto CIVALE DNI N° 14.688.699, y Néstor FERRERO DNI N° 17.897.129 en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69. Se hace saber que dentro del referido plazo podrán interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la mencionada norma.

Artículo 4º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de TRES fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPÁ, Presidente Subrogante – Dr. Francisco GARCÍA, Vocal – Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario, del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3044/2011

Santa Rosa, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La documentación agregada en Expediente N° 2107/2002 -MGEyS-, que tramitó el otorgamiento de subsidio, de conformidad con el siguiente detalle:

Jurisdicción "E"- Secc.1- PP. 30 - Cuentas Nros. 16200/9 - 18844/3- Gastos.

Organismo Otorgante: Ministerio de Bienestar Social.

Concepto: Subsidios otorgados año 2002 - Presupuesto Ley N° 1975/2002

Entidad Beneficiaria: "Fundación Pampeana para el Crecimiento"

Domicilio: Jacinto Arauz- La Pampa.

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 473/97 el Poder Ejecutivo delegó en el Ministerio de Bienestar Social las facultades que le correspondían contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835/77;

Que mediante la Resolución N° 369/02 el Ministerio de Bienestar Social otorga un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), a la Entidad "Fundación Pampeana para el Crecimiento", con sede en la localidad de Intendente Alvear, destinada a solventar parcialmente gastos de funcionamiento;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la mencionada Resolución, la beneficiaria del subsidio debía rendir "expresa y documentada cuenta ante la Dirección de Deporte, Recreación y Turismo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, de la inversión que realice con el importe concedido en un plazo no mayor de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la fecha de cobro";

Que el artículo 19 de la NJF N° 835/77 establece que: "Las personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro de los plazos que en cada caso se establezcan";

Que a fs. 49 obra Resolución N° 2465/05 del Ministerio de Bienestar Social, donde se da por agotada la instancia administrativa y se remiten las actuaciones a este Organismo;

Que enviadas estas actuaciones por el Ministerio de Bienestar Social al Tribunal de Cuentas, se formula por el Área de Auditoría Pedido de Antecedentes N° 217/2008 (fs. 54), el que es remitido, al Ministerio de Bienestar Social para que lo tramite dando vista a la entidad responsable de rendir el gasto;

Que a fs. 57 obra notificación cursada por el Área de Auditoría de este Organismo a la Fundación Pampeana para el Crecimiento para que de contestación

al Pedido de Antecedentes, así como la correspondiente constancia de recepción por la Sra. Marina SILVEIRA;

Que el Relator Auditor interviniente, agotadas las instancias administrativas, eleva a la Supervisora de Subsidios, para su conocimiento y consideración, Informe fundado N° 234/2009 sobre la rendición del presente subsidio, el que obra a fs. 58;

Que a fs. 59 la Auditora, eleva al Señor Vocal de Sala I Informe Definitivo N° 3383/2011 respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado en el Expediente de referencia, indicando: "... se deberá dictar Sentencia conforme al detalle que sigue Importe Total del Subsidio: \$ 15.000,00; Importe rendido en condiciones de ser aprobado \$ 0,00. Importe no rendido y objeto de reclamo de devolución a la Entidad Beneficiaria: \$ 15.000,00. Se concuerda con lo expresado por el Relator Auditor en su informe de Fs. 58 corroborando que no fue contestado el pedido de antecedentes, ya que no se adjuntaron los comprobantes respaldatorios de la inversión del subsidio recibido. Y a Fs. 56/57 obra notificación fehaciente informando a la beneficiaria el estado de lo actuado en el expediente de referencia.";

Que el Señor Vocal de SALA I, comparte lo actuado por la Auditora y eleva las actuaciones a Secretaría para dictado de Sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 59, por cuanto no obra en el Expediente documentación que pueda tomarse o interpretarse como validante del subsidio oportunamente otorgado;

Que abocado este Tribunal a la consideración de la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido con los distintos trámites procesales previstos en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas;

Que el Informe Definitivo N° 3383/2011 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal de Cuentas, por lo expuesto en párrafos anteriores, comparte lo expresado por el Señor Vocal Subrogante, ya que conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1º, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por no presentada la rendición documentada de la inversión del subsidio correspondiente al Expediente N° 2107/2002 -MGEyS, por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente Sentencia, por un total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00).

Artículo 2º: Considérase como no rendido el Subsidio otorgado por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Intímase a la entidad beneficiaria del subsidio, "Fundación Pampeana para el Crecimiento" con domicilio en la localidad de Jacinto Arauz, y solidariamente a sus autoridades Marina Alicia SILVEIRA DNI N° 16.143.191, Marcelo Fabián RAMIREZ DNI N° 18.095.565, y Darío Fernando ROSTAN DNI N° 20.917.811 en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa - en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69. Se hace saber que dentro del referido plazo podrán interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la mencionada norma.

Artículo 4º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de TRES fojas, fírmense DOS ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPÁ, Presidente Subrogante – Dr. Francisco GARCÍA, Vocal – Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario, del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3045/2011

Santa Rosa, 20 de octubre de 2011

VISTO:

La documentación agregada en Expediente N° 273/03-MGEyS-, que tramitó el otorgamiento de subsidio, de conformidad con el siguiente detalle:

Jurisdicción "E"- Secc.1- PP.30 - Cuenta N° 16200/9-Gastos.

Organismo Otorgante: Ministerio de Bienestar Social.

Concepto: Subsidios otorgados año 2003 - Presupuesto Ley N° 2025/2003

Entidad Beneficiaria: "Fundación Tiempo de Siembra"
Domicilio: General Pico- La Pampa.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 473/97 el Poder Ejecutivo delegó en el Ministerio de Bienestar Social las facultades que le correspondían, contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835;

Que mediante Resoluciones Nros. 84/03-168/03-296/03-473/03-565/03-736/03-895/03-947/03-980/03-1165/03-1250/03-1405/03-1511/03, el Ministerio de Bienestar Social otorga un subsidio de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 44.300,00) a la "Fundación Tiempo de Siembra", para solventar gastos de funcionamiento;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la mencionada Resolución, la entidad beneficiaria del subsidio debía rendir "..., expresa y documentada cuenta ante la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, dependiente de este Ministerio, de la inversión que realice con el importe concedido, en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de cobro.";

Que el artículo 19 de la NJF N° 835/77 establece que "...Las personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro de los plazos que en cada caso se establezcan...";

Que se formula por el Área de Auditoría Pedido de Antecedentes N° 97/07, el que es girado al Ministerio de Bienestar Social para que lo tramite dando vista a la entidad beneficiaria del subsidio;

Que en el expediente de referencia luce agregada la intimación realizada a la entidad beneficiaria para que en el término de 15 días proceda a dar contestación a las observaciones formuladas;

Que a fs. 2773/2777 el Auditor interviniente, eleva a División 1ra. de Sala I, para su conocimiento y consideración, Informe fundado sobre la rendición del presente subsidio;

Que a fs. 3838 se eleva al Señor Vocal de Sala I Informe Definitivo, respecto de la rendición de cuentas del subsidio otorgado por PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 44.300,00) entendiendo que se encuentra en condiciones de aprobar la rendición por un monto de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 9/100 (\$ 27.137,09) y que se debe considerar como no rendido la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 91/100 (\$17.162,91);

Que el Señor Vocal de Sala I, comparte lo actuado por la Auditora, remitiendo las actuaciones a Secretaría para dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal de Cuentas, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 3838, ya que conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y conforme la competencia asignada por la misma en su artículo 1°, corresponde a este Cuerpo la fiscalización de la inversión del subsidio otorgado por la Provincia y expedirse con relación a la rendición documentada del mismo requerida en la resolución ministerial ut-supra mencionada;

POR ELLO:

**LA SALA I
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición documentada de Cuentas correspondiente al Expediente N° 273/03 - MGEyS-, por los conceptos, período e imputación discriminados en planilla Anexa que se acompaña y forma parte de la presente, con un giro PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 44.300,00).

Artículo 2°: APRUÉBASE erogaciones por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 09/100 (\$27.137,09), discriminados en planilla Anexa que se acompaña y forma parte de la presente.

Artículo 3°: CONSIDERAR como no rendido la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 91/100 (\$17.162,91), discriminados en planilla Anexa que se acompaña y forma parte de la presente.

Artículo 4°: INTIMAR a la entidad beneficiaria del subsidio "Fundación Tiempo de Siembra", con domicilio en la ciudad de General Pico, y solidariamente a sus autoridades, Señora Belba Alis BRITOS -DNI N° 17.470.566, Juan Pablo VILLA -DNI N° 25.526.675 y Sebastián MOURIÑO -DNI N° 25.526.685 en calidad de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, para que procedan a la restitución del importe de PESOS

DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 91/100 (\$17.162,91) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 - Banco de La Pampa -, en un plazo de 10 días de notificada de la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33 del Decreto Ley N° 513/69. Se hace saber que dentro del referido plazo podrán interponer "Recurso de Revocatoria" en los términos de lo dispuesto por el artículo 32 de la mencionada norma.

Artículo 5º: RUBRÍQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de TRES fojas, ANEXO I (6 fojas) y ANEXO

II (1 foja), fírmese TRES ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante – Dr. Francisco GARCIA, Vocal – Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario, del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**ANEXO I
EXPTE. 273/2003 FUNDACIÓN TIEMPO DE SIEMBRA**

RESOLUCION NRO 84/2003		ANALISIS DE LA DOCUMENTACION RENDIDA						
Monto		\$ 3.500						
Fojas	PROVEEDOR	Documento			Importes			Motivo por el que no se acepta como renditivo
Exp		Tipo	Nro	Fecha	Totales	Sin Observ.	Observado	
60/61	Depósitos Cta. Cie. BLP	Vs	Vs	Febr-03	126,00	126,00		
62 a 65	Inmobiliaria Juan F. Pascual	Recibo	Vs	Febr-03	1.110,00	1.110,00		
	Falta rendir				2.264,00		2.264,00	
	Totales				3.500,00	1.236,00	2.264,00	0,00

RESOLUCION NRO 168/03		ANALISIS DE LA DOCUMENTACION RENDIDA						
Monto		\$ 3.500						
Fojas	PROVEEDOR	Documento			Importes			Motivo por el que no se acepta como renditivo
Exp		Tipo	Nro	Fecha	Totales	Sin Observ.	Observado	
99	Vs	Ticket	Vs	Febr-03	16,09	16,09		
100	Vs	Ticket	Vs	Mar-03	87,52	87,52		
101	Supermercado Casa Fons S.A.	Recibo	16071	Febr-03	345,10	345,10		Para imputar al pago de ticket N° 5-62709, 5-61871,6-20768, 5-64083,5-64479, 5-63587, 6-206847(parcial).
102 a 107	Vs	Ticket	Vs	Feb y Mar-03	306,09	306,09		
108	Capel Vinos	Factura	3-31224	Febr-03	28,00	28,00		
109 a 115	Vs	Ticket	Vs	Feb y Mar-03	223,50	223,50		
116	Ferretería La 9	Ticket	2-47013	Mar-03	5,60	5,60		
116	Casa Sur	Ticket	2-33335	Mar-03	15,00	15,00		
118 a 122	Vs	Ticket	Vs	Febr-03	246,11	246,11		
123/124	Autoservicio Stella Maris	Factura	114785 y 114262	Feb y Mar-03	14,89	14,89		
125	Vs	Ticket	Vs	Febr-03	5,38	5,38		
126	Hijos de JR S.R.L.	Factura	1-49208	Mar-03	14,50	14,50		
127/128	Vs	Ticket	Vs	Feb y Mar-03	68,12	68,12		
129 y 132	Autoservicio Stella Maris	Factura	1-96118	Ene-03	180,99	180,99		
130 a 134	Vs	Ticket	Vs	Ene y Mar-03	130,31	130,31		
135	Supermercado Casa Fons S.A.	Recibo	16090	Mar-03	300,00	300,00		Para imputar al pago de ticket n° 6-20684 (parcial), 6-20839, 5-64759, 5-64438, 6-20955,5-63471, 5-66521, 5-66215 (parcial)
136 a 139	Vs	Ticket	Vs	Feb y Mar-03	66,22	66,22		
140	Calvo Maderas	Factura	3-1885	Febr-03	168,30	168,30		
141	Margarita Neumáticos S.A.	Factura	4277	Febr-03	35,00	35,00		
143	Juan Carlos Narcisi S.R.L.	Factura	7886	Mar-03	8,12	8,12		
144	Vs	Ticket	Vs	Febr-03	34,61	34,61		
145	Farmacia Calegari	Ticket	6533	Febr-03	71,80	71,80		
145	Argentina Calzado S.R.L.	Ticket	3553	Febr-03	18,00	18,00		

146	Muñozlandia	Ticket	69142	Febr-03	68,80	68,80		
146	Vs	Ticket	Vs	Febr-03	12,50	12,50		
147	Vs	Ticket	Vs	Feb y Mar-03	48,50	48,50		
148	Inmobiliaria	Recibo	Vs	Febr-03	370,00	370,00		
149	Ciudad Internet	Recibo	4981	Febr-03	47,43	47,43		
150 a 153	Carlos Moreyra	Factura	Vs	Feb y Mar-03	390,00	390,00		
151	Carlos Moreyra	Factura	11	Febr-03	180,00	180,00		
154	Camuzzi Gas Pampeana	Factura	24434060	Febr-03	22,45	22,45		
	Rendido en exceso				-28,93		-28,93	
	Totales				3.500,00	3.528,93	-28,93	0,00

RESOLUCION NRO 296/03		ANALISIS DE LA DOCUMENTACION RENDIDA						
Monto		\$ 3.500						
Fojas	PROVEEDOR	Documento			Importes			Motivo por el que no se acepta como renditivo
Exp		Tipo	Nro	Fecha	Totales	Sin Observ.	Observado	
67 a 70	Vs	Ticket	Vs	Mar y Abr-03	101,40	101,40		
71	Silvina Fenoglio	Factura	20	mar-03	185,00	185,00		
73 a 76	Autoservicio Stella Maris	Factura	Vs	Mar y Abr-03	158,51	158,51		
77/78	Inmobiliaria	Recibo	-	abr-2003	300,00	300,00		
79 a 81	Ciudad Internet	Factura	3365813	feb-2003	29,65	29,65		
82 a 84	Telefónica de Argentina S.A.	Factura	30115	mar-2003	740,14	740,14		
85/86	La Casa de las Alarmas	Recibo	5434	mar-2003	136,88	136,88		
87/88	Ferraro Raul	Factura	15133	mar-2003	12,35	12,35		
89/90	Cerrajería La Llave	Factura	4300	abr-2003	22,00	22,00		
91/92	Abaco Informática	Recibo	1010	ilegible	35,00	35,00		
93 a 95	Camuzzi Gas Pampeana	Factura	24513251	mar-2003	19,39	19,39		
96 a 98	Corpico	Factura	3087606	mar-2003	122,20	122,20		
99	Electricidad Violo	Ticket	36284	mar-2003	6,70	6,70		
100/101	Inmobiliaria	Recibo	-	abr-2003	70,00	70,00		
102 a 107	Vs	Ticket	Vs	Mar y Abr-03	217,83	217,83		
108/109	Supermercado Casa Fons S.A.	Recibo	16110	mar-2003	539,93	539,93		Para imputar al pago de ticket n° 5-66215 (parcial), 6-21612, 5-66520, 6-21613, 5-66193, 5-63267, 5-68321, 5-69650, 6-22401 (parcial)
111 a 126	Vs	Ticket	Vs	Mar y Abr-03	248,09	248,09		
	Falta rendir				554,93		554,93	

Totales				3.500,00	2.945,07	554,93	0,00
---------	--	--	--	----------	----------	--------	------

RESOLUCION NRO 473/03								ANALISIS DE LA DOCUMENTACION RENDIDA		
Monto								\$ 3.500		
Fojas	PROVEEDOR	Documento			Importes			Motivo por el que no se acepta como renditivo		
Exp		Tipo	Nro	Fecha	Totales	Sin Observ.	Observado			
143 a 258	Vs	Ticket	Vs	Abr y May-03	967,49	967,49				
259	Locutorio Telefax II	Ticket	111320	may-03	6,00	6,00				
260 a 269	Vs	Ticket	Vs	Abr y May-03	52,80	52,80				
270	Dumas Cat	Boleto	814163	abr-03	7,60	7,60				
271	OCA	Recibo	3905212	abr-03	5,95	5,95				
272 a 284	Vs	Ticket	Vs	Abr y May-03	270,22	270,22				
285	La Casa de las Alarmas	Recibo	6287	abr-03	38,00	38,00				
286/287	Inmobiliaria	Recibo		abr-03	370,00	370,00				
288/289	Telefónica de Argentina S.A.	Factura	30213	may-03	663,70	663,70				
290	Juan Carlos Narcisi S.R.L.	Factura	9069	abr-03	3,25	3,25				
291/292	Supermercado Casa Fons S.A.	Recibo	Vs	abr-03	741,25	741,25		Para imputar al pago de ticket n° 6-22401 (parcial), 6-22349, 6-22455, 5-70473, 5-70505, 6-23342, 5-72099, 6-23905, 5-70637, 5-71016, 6-23394, 6-24034, 6-23540, 5-73520 (parcial)		
293 a 297	Autoservicio Stella Maris	Factura	Vs	Abr y May-03	107,90	107,90				
	Falta rendir				265,84		265,84			
Totales					3.500,00	3.234,16	265,84	0,00		

RESOLUCION NRO 565/03								ANALISIS DE LA DOCUMENTACION RENDIDA		
Monto								\$ 3.500		
Fojas	PROVEEDOR	Documento			Importes			Motivo por el que no se acepta como renditivo		
Exp		Tipo	Nro	Fecha	Totales	Sin Observ.	Observado			
17 a 53	Vs	Ticket	Vs	May y Jun-03	475,30	475,30				
54	Ferretería La 10	Ticket	16172	jun-03	7,50	7,50				
55	Rincón del Arte	Ticket	139737	jun-03	37,40	37,40				
56 a 62	Vs	Ticket	Vs	May y Jun-03	64,08	64,08				
63	Ferretería La 10	Ticket	16173	jun-03	8,80	8,80				
64 a 73	Vs	Ticket	Vs	jun-03	152,54	152,54				
74	Pullman Gral. Belgrano S.R.L.	Boleto	93085	jun-03	23,50	23,50				
75/76	Vs	Ticket	Vs	jun-03	45,20	45,20				
77	Dumas Cat	Boleto	2498	jun-03	7,60	7,60				
78	Supermercado Casa Fons S.A.	Recibo	16193	jun-03	364,08	364,08		Para imputar al pago de ticket n° 5-73520 (parcial), 5-73755, 6-24115, 6-24225, 6-24754 (parcial)		
79	Inmobiliaria	Recibo		jun-03	70,00	70,00				
80	La Casa de las Alarmas	Recibo	7440	jun-03	38,01	38,01				
81 a 83	Inmobiliaria	Recibo	Vs	jun-03	670,00	670,00				
84	Ciudad Internet	Recibo	5908	jun-03	42,85	42,85				
85/86	Camuzzi Gas Pampeana	Factura	24593620	jun-03	42,53	42,53				
87/88	Telefónica de Argentina S.A.	Factura	30314	jun-03	383,06	383,06				

89/90	Corpico	Factura	Vs	jun-03	177,11	177,11		
91/92	Telefónica de Argentina S.A.	Factura	30411	jun-03	366,18	366,18		
93/94	Corpico	Factura	3153635	jun-03	40,80	40,80		
95	Pinturería Debali	Factura	13330	jun-03	17,10	17,10		
96	Corralón Maracó S.C.	Factura	20218	jun-03	5,75	5,75		
97 a 102	Autoservicio Stella Maris	Factura	Vs	May y Jun-03	159,45	159,45		
	Falta rendir				301,16		301,16	
Total					3.500,00	3.198,84	301,16	0,00

RESOLUCION NRO 736/03								ANALISIS DE LA DOCUMENTACION RENDIDA		
Monto								\$ 3.500		
Fojas	PROVEEDOR	Documento			Importes			Motivo por el que no se acepta como renditivo		
Exp		Tipo	Nro	Fecha	Totales	Sin Observ.	Observado			
16 a 39	Vs	Ticket	Vs	jul-03	367,84	367,84				
40	Opessa Aca Sta. Rosa	Ticket	145602	jul-03	30,00	30,00				
41	Matconfer	Ticket	9993	jul-03	3,50	3,50				
43/44	Ferretería La 10	Ticket	Vs	jul-03	20,30	20,30				
42 a 82	Vs	Ticket	Vs	jul-03	437,09	437,09				
83	Supermercado Casa Fons S.A.	Recibo	16224	jul-03	314,87	314,87		Para imputar al pago de ticket n° 6-24754 (parcial), 5-76165, 5-75367, 5-75201 (parcial)		
84	Depósitos Cta. Cte. BLP	Vs	Vs	jul-03	120,00	120,00				
85	Camuzzi Gas Pampeana	Recibo	284720	jul-03	106,99	106,99				
86/87	Telefónica de Argentina S.A.	Factura	30516	jul-03	418,81	418,81				
88	Decor-Mad Muebles	Factura	1138	jun-03	525,00	525,00				
89/90	La Renacimiento Panadería	Factura	Vs	Jun y Jul-03	480,00	480,00				
91 a 96	Autoservicio Stella Maris	Factura	Vs	jul-03	232,02	232,02				
	Falta rendir				443,58		443,58			
Totales					3.500,00	3.056,42	443,58	0,00		

RESOLUCION NRO 895/03								ANALISIS DE LA DOCUMENTACION RENDIDA		
Monto								\$ 3.500		
Fojas	PROVEEDOR	Documento			Importes			Motivo por el que no se acepta como renditivo		
Exp		Tipo	Nro	Fecha	Totales	Sin Observ.	Observado			
18 a 28	Vs	Ticket	Vs	ago-03	92,73	92,73				
29	Ferretería La 10	Ticket	17891	ago-03	36,00	36,00				
30 a 35	Vs	Ticket	Vs	ago-03	39,92	39,92				
36/37/39	Ferretería La 10	Ticket	Vs	sep-03	43,75	43,75				
38 a 76	Vs	Ticket	Vs	ago-03	798,62	798,62				
77/78	Inmobiliaria	Recibo	Vs	ago-03	370,00	370,00				
79 a 82	Vs	Vs	Vs	ago-03	73,17	73,17				
83	Decor Mad	Factura	68	ago-03	121,00	121,00				
84 a 94	Vs	Factura	Vs	Jul y Ago-03	876,15	876,15				
95	Herrería Domiciliaria	Factura	69	ago-03	68,00	68,00				
96/97/99	Vs	Factura	Vs	Jul y Ago-03	336,10	336,10				
98/100	Vs	Factura	Vs	ago-03	152,00	152,00				
101 a 105	Autoservicio Stella Maris	Factura	Vs	ago-03	299,64	299,64				
	Falta rendir				192,92		192,92			
Total					3.500,00	3.307,08	192,92	0,00		

RESOLUCION NRO 980/03								ANALISIS DE LA DOCUMENTACION RENDIDA		
Monto								\$ 3.500		
Fojas	PROVEEDOR	Documento			Importes			Motivo por el que no se acepta como renditivo		
Exp		Tipo	Nro	Fecha	Totales	Sin Observ.	Observado			
37 a 46	Vs	Ticket	Vs	Ago y Sep-03	161,41	161,41				
47	Rincón del Arte	Ticket	147033	sep-03	21,85	21,85				
48 a 51	Vs	Ticket	Vs	Ago y Sep-03	21,03	21,03				

52	Estación de Servicio	Ticket	36891	sep-03	20,00	20,00		
53 a 56	Vs	Ticket	Vs	sep-03	76,29	76,29		
57	Copico	Recibo	813408	sep-03	175,60	175,60		
58	La Casa de las Alamas	Recibo	10282	sep-03	121,63	121,63		
59/60/62	Vs	Factura	Vs	Ago y Sep-03	183,57	183,57		
61	Supermercado Casa Fons S.A.	Recibo	16244	sep-03	542,05	542,05		Para imputar al pago de ticket nº 5-75201 (parcial), 5-78937, 5-78738, 6-25622, 5-78337, 5-77944, 5-77809, 6-25242.
63/64	OCA	Factura	33394	sep-03	10,70	10,70		
65/66	Telefónica de Argentina S.A.	Factura	50613	sep-03	352,94	352,94		
67/68	Vs	Vs	Vs	ago-03	520,85		520,85	Fecha original oculta con corrector y sobreescrita. Presentación de documento no válido como factura.
69/70	Inmobiliaria	Recibo		sep-03	370,00	370,00		
71 a 76	Vs	Factura	Vs	Ago y Sep-03	488,15	488,15		
77	Ciudad Internet	Recibo	6507	sep-03	47,44	47,44		
	Falta rendir						386,49	
	Total				3.500,00	2.592,66	907,34	0,00

RESOLUCION NRO 1165/03		Monto			\$ 3.500				
Fojas	PROVEEDOR	Tipo	Nro	Fecha	Totales	Sin Observ.	Observado	Motivo por el que no se acepta como renditivo	
18 a 45	Transporte El Condor	Boleto	Vs	sep-03	856,80	856,80			
48/49	Vs		Vs	oct-03	500,00	500,00			
50	Ciudad Internet	Recibo	6702	oct-03	51,39	51,39			
51	Rapi Bus	Boleto	51500	oct-03	10,00	10,00			
52/56/57	Vs	Ticket	Vs	Sep y Oct-03	57,54	57,54			
53	La Casa de las Alamas	Recibo	12300	oct-03	39,91	39,91			
54/55	Inmobiliaria	Recibo		oct-03	370,00	370,00			
58 a 64	Vs	Factura	Vs	oct-03	191,47	191,47			
65	Rapi Bus	Boleto	292	oct-03	4,00	4,00			
66 a 83	Vs	Ticket	Vs	oct-03	398,66	398,66			
84	Copicent	Factura	81	oct-03	5,85	5,85			
85/86	Inmobiliaria	Recibo		oct-03	370,00	370,00			
87	La Casa de las Alamas	Recibo	11513	oct-03	38,01	38,01			
88 a 93	Vs	Factura	Vs	oct-03	113,31	113,31			
94	Depósitos Cla. Cte. BLP	Vs		oct-03	90,00	90,00			
95/96	Copico	Factura	3241806	oct-03	63,70	63,70			
97/98	Autoservicio Stella Maris	Factura	Vs	Sep y Oct-03	140,71	140,71			
99	Copicent	Factura	48	sep-03	10,95	10,95			
100 a 103	Telefónica de Argentina S.A.	Factura	Vs	sep-03	349,05	349,05			
104	La Burbuja	Factura	371	sep-03	14,00	14,00			
105	Camuzzi Gas Pampeana	Recibo	290789	sep-03	161,32	161,32			
106 a 113	Vs	Factura	Vs	sep-03	201,26	201,26			
	Rendido en exceso						-537,93		
	Totales				3.500,00	4.037,93	-537,93	0,00	

ANEXO II

Epte. 273/2003 FUNDACIÓN TIEMPO DE SIEMBRA

Monto		RESUMEN DEL ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN RENDIDA			
RESOLUCION NRO	Importe	Importes		Observados	
	Total	Fecha	Sin Observaciones	Observados	
084/2003	3.500,00	ene-03	1.236,00	2.264,00	Faltan comprobantes
168/2003	3.500,00	feb-03	3.528,93	-28,93	Rendido en exceso
296/2003	3.500,00	mar-03	2.945,07	554,93	Faltan comprobantes
473/2003	3.500,00	abr-03	3.234,16	265,84	Faltan comprobantes
565/2003	3.500,00	may-03	3.198,84	301,16	Faltan comprobantes
736/2003	3.500,00	jun-03	3.056,42	443,58	Faltan comprobantes
895/2003	3.500,00	jul-03	3.307,08	192,92	Faltan comprobantes
947/2003	800,00	ago-03	0,00	800,00	Sin comprobantes renditivos, no nota que justifique su presentacion
980/2003	3.500,00	ago-03	2.592,66	907,34	Faltan comprobantes
1165/2003	3.500,00	sep-03	4.037,93	-537,93	Rendido en exceso
1250/2003	3.500,00	oct-03	0,00	3.500,00	Sin comprobantes renditivos, no nota que justifique su presentacion
1405/2003	3.500,00	nov-03	0,00	3.500,00	Sin comprobantes renditivos, no nota que justifique su presentacion
1511/2003	5.000,00	dic-03	0,00	5.000,00	Sin comprobantes renditivos, no nota que justifique su presentacion
TOTALES	44.300,00		27.137,09	0,00	17.162,91

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DAFAS

Res. N° 1323 -18-X-11- Art. 1°.- AUTORIZAR a la Institución Salesiana Nuestra Señora de Lujan, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000 números distribuidos en 5.000 boletas conteniendo 2 números de 4 cifras en cada una de ellas, de acuerdo al siguiente detalle:

-Desde el número 0000 al 9.999 inclusive. Su premio de venta será el siguiente:
AL CONTADO: Pesos \$ 100.

EN CUOTAS: En 3 cuotas, la primera de Pesos CUARENTA Y las dos restantes de Pesos \$ 30 cada una.

Art. 2°.- PERMITIR a la mencionada Entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.

Art. 3°.- Los sorteos se resolverán por el extracto de Lotería nacional S. E.

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 57/11.

OBRA: "REPARACIONES VARIAS EN DISTINTOS SECTORES DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 837.735,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.005.282,00-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 837.735,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
 LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 2968 – 2969

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 58/11.

OBRA: “REPARACIÓN INTEGRAL Y AMPLIACIÓN EN EL EDIFICIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL – RANCUL – LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 758.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.516.000,00-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 758.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
 LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 2968 - 2969

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 60/11.

OBRA: “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EN COMISARÍA DEPARTAMENTAL Y CASA DE FAMILIA – SANTA ISABEL – LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 630.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.260.000,00-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 630.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
 LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 2968 – 2969

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 61/11.

OBRA: “REPARACIÓN INTEGRAL DE LA ESCUELA N° 88 –LA HUMADA –LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.076.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.152.000,00-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.076.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 23 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
 LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 2968 - 2969

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 62/11.

OBRA: “CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN SECTOR PEDIATRÍA E.A. DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA – LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.492.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 4.190.400,00-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 3.492.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2968 - 2969

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 63/11.

OBRA: “REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO EN SECTOR INTERNACIÓN CLÍNICA QUIRÚRGICA E. A. DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 738.040,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 885.648,00-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 738.040,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2969 - 2970

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 64/11

OBRA: “CONSTRUCCIÓN COMISARÍA – MAURICIO MAYER –LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.400.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.680.000,00-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.400.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2969 - 2970

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 65/11

OBRA: “AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN GENERAL DEL CENTRO DE SALUD (NIVEL I) ALGARROBO DEL AGUILA –LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 702.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.053.000,00-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 702.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 11:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2969 - 2970

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 66/11

OBRA: “AMPLIACIÓN SERVICIOS HOSPITAL MATILDE Y VIRGINIA GHIOLDI- LA MARUJA LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.920.324,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 3.504.388,80.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.920.324,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.500,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 2969- 2970

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 67/11

AMPLIACIÓN ESCUELA PROVINCIAL DE OBRA: “COMERCIO MARIANO MORENO –INGENIERO LUIGGI – LA PAMPA”.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.183.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.183.000,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.183.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 1º DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 2969 - 2970

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 68/11

OBRA: “AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL PADRE BUODO (NIVEL IV) – GENERAL ACHA –LA PAMPA”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.667.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.667.000,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.667.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-
APERTURA DE LA PROPUESTA: 2 DE DICIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-
LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-
 B. Of. 2969 - 2970

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A
 LICITACIÓN**

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 78/11
OBRA: AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL CAMPAMENTO PUELCHES – Ruta Nacional N° 152 – Acceso a Puelches – Empalme Ruta Provincial N° 106 SEDE 21º DISTRITO PROVINCIA DE LA PAMPA
UBICACIÓN: RUTA NACIONAL N° 152 - TRAMO: ACCESO A PUELCHES EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 106 – SECCIÓN Km. 182,00
DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, OFICINAS, GUARDIA GALPÓN TALLERES, DEPÓSITO, ILUMINACIÓN Y FORESTACIÓN.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 10.504.465,00) al mes de Abril de 2010.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 2.626,00)
APERTURA DE OFERTAS: Nueva Fecha el día 21 de Noviembre de 2011 a las 11 Hrs.
FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 27 de Septiembre de 2011.
LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C.A. B.A. - Planta Baja. (Salón Auditorio) - D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo Av. Julio A. Roca 734/8 (1067) C.A.B.A. – 3º Piso - D.N. V.

B. Of. 2969 – 2970

EDICTOS DE MINERÍA

SANTA ROSA, 21 OCT 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente N° 2020/93, por el que se tramita la concesión de una cantera de calcáreo denominada "MEDANITO I"; y Que por Disposición Minera N° 77/93 se otorgó la concesión de la cantera denominada "MEDANITO I" ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa, a la Empresa COMPAÑÍA NAVIERA PEREZ COMPANC; Que por Disposición Minera N° 89/97 se aprobó la mensura de dicha cantera; Que el terreno sujeto a explotación es actualmente administrado por el E.P.R.C.; Que el Dictamen N° 222/95 de Asesoría Letrada de Gobierno permite al E.P.R.C., otorgar derechos de explotación respecto a bienes fiscales ubicados en el ámbito de su competencia territorial; Que por providencia de fecha 19 de octubre de 2.011, se procedió al cierre técnico administrativo de la cantera; Que en virtud de los informes de la Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble y por aplicación de los art. 203 y ss. del C.M. corresponde anular el registro de la cantera tramitada por expte. 2020/93; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ANULAR el registro de la cantera "MEDANITO I" (expte. 2020/93) del Protocolo de Canteras Fiscales, atento a los considerandos expuestos. 2º) PROCÉDASE por Catastro Minero a borrar el pedimento como cantera fiscal de los registros respectivos. 3º) REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico, Policía de Minas y al Ente Provincial del Rio Colorado. DISPOSICIÓN N° 239/11. Fdo. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2969

SANTA ROSA, 21 OCT 2011. VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente N° 2022/93, por el que se tramita la concesión de una cantera de calcáreo denominada "MEDANITO III"; y Que por Disposición Minera N° 79/93 se otorgó la concesión de la cantera denominada "MEDANITO III" ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa, a la Empresa COMPAÑÍA NAVIERA PEREZ COMPANC; Que por Disposición Minera N° 91/97 se aprobó la mensura de dicha cantera; Que el terreno sujeto a explotación es actualmente administrado por el E.P.R.C.; Que el Dictamen N° 222/95 de Asesoría Letrada de Gobierno permite al E.P.R.C., otorgar derechos de explotación respecto a bienes fiscales ubicados en el ámbito de su competencia territorial; Que por providencia de fecha 19 de octubre de 2.011, se procedió al cierre técnico administrativo de la cantera; Que en virtud de los informes de la Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble y por aplicación de los art. 203 y ss. del C.M. corresponde anular el registro de la cantera

tramitada por expte. 2022/93; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) ANULAR el registro de la cantera "MEDANITO III" (expte. 2022/93) del Protocolo de Canteras Fiscales, atento a los considerandos expuestos. 2º) PROCÉDASE por Catastro Minero a borrar el pedimento como cantera fiscal de los registros respectivos. 3º) REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE por una sola vez en el Boletín Oficial. Tómese nota por Escribanía de Minas y Catastro Minero y pase para conocimiento de Departamento Técnico, Policía de Minas y al Ente Provincial del Rio Colorado. DISPOSICIÓN N° 240/11. Fdo. JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO, Escribano de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2969

EDICTOS**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 5775/10, caratulado: "Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Públicas - S/"Ampliación y refacción baños y aulas en Establecimiento Educativo N° 13 -General Pico-", cita y emplaza a Williamson Hnos. SC. y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 01 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 061 - Parcela 1 - PARTIDA: 751214, de la localidad de General Pico, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2º piso, Santa Rosa, La Pampa, Octubre de 2011. Prof. Leopoldo ABOY, Subsecretario de Educación.-

B. Of. 2967 a 2969

**SUBSECRETARÍA INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A
PyMEs**

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza a los sucesores del Sr. MIGUEL LARE, DNI N° 6.795.600, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N°311/98, para que comparezcan en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 4251/98 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. -----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 07 OCT 2011

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 29/11

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-----
B. Of. 2967 a 2969

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. VICTOR HUGO ROZAS, DNI N° 14.175.337, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 230/98, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 2276/98 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. -----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 07 OCT 2011

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 30/11
FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-----
B. Of. 2967 a 2969

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. HUGO CORNEJO, DNI N° 7.351.060, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 126/98, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 676/98 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. -----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 07/OCT 2011

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 31/11
FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-----
B. Of. 2967 a 2969

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, cita y emplaza al Sr. ALBERTO LUIS TUR, DNI N° 14.549.279, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 113/98, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 597/98 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes. -----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 07 OCT 2011

VISTO:.....CONSIDERANDO:.....POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 32/11

FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-----
B. Of. 2967 a 2969

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. DÍAZ, Ariel, DNI N° 24.451.534 en calidad de transportista, que por Expediente N° 9120/05 se ha dictado la Disposición 66/08, aplicando un APERCIBIMIENTO por primera infracción al artículo 53 de la Ley N° 1667, a fin de que pueda ejercitar el derecho que estime pertinente dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación, conforme lo establecido el art. 47 del Decreto N° 1684/79.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 21 OCT 2011

VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 180/11
FIRMADO: Lic. Marisa M. URIOSTE. Directora de Recursos Naturales.-----
B. Of. 2968 a 2970

MUNICIPALIDAD DE CATRILÓ

La Municipalidad de Catrilo de acuerdo a lo normado por la Ley 24.320, cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre el inmueble correspondiente al Ejido 039, Circ.I Radio I, Manzana 78 Parcela 21, Partida N° 774.598; ubicado en el Lote Oficial 5, Fracción C de la Sección II de esta Provincia, en trámite por Expediente Administrativo N° 03/2011 s/ Prescripción administrativa.- La Resolución N° 170/2011 que ordena la presente en su parte pertinente expresa: Catrilo, 19 de Octubre de 2011... El Intendente Municipal resuelve: Artículo 1: Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y uno en los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos de los considerandos... Regístrese, Comuníquese, dése al Registro Municipal de Ordenanzas y Resoluciones. Fdo. Eduardo Francisco GARCIA, Intendente Municipal. Ricardo Roberto DELFINO, Secretario de Gobierno Municipal.-
B. Of. 2969

MUNICIPALIDAD DEL PUEBLO DE QUEMÚ QUEMÚ

La Municipalidad del Pueblo de Quemú-Quemú, de acuerdo a lo normado por la ley 24.320, cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles ubicados bajo la siguiente identificación: 1) Ejido 034, Circ I Radio f, Manzana 57 Parcela 3 y 4 Partida de Origen N° 564.694 y 564.693 y 2) Ejido 034, Circ I, Radio f, Manzana 72 Parcela 3,4,5,6,7,8,9 Partida de Origen N° 564.692, 564.691, 564.693, 564.689, 564.688, 564.687 y 564.698 en trámite por Expediente Administrativo N° 06/2011 s/ Prescripción

administrativa.- La Resolución Municipal N° 250/2011 que ordena la presente en su parte pertinente expresa: Quemú-Quemú, 20 de Octubre de 2011... El Intendente Municipal resuelve: Artículo 1: Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y uno en los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos de los considerandos... Regístrese, Comuníquese, dése al Registro Municipal de Ordenanzas y Resoluciones. - Fdo. Rodolfo Daniel Bonetto, Intendente Municipal.- Ricardo Daniel González, Secretario de Gobierno Hacienda y Desarrollo.- Profesional Interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD Asesor Jurídico Municipalidad del Pueblo de Quemú Quemú.-

Publicación Boletín Oficial.- Publicación en diario "La Arena".- Pablo Luis GIRARD, Abogado.-

B. Of. 2969

MUNICIPALIDAD DEL PUEBLO DE QUEMÚ QUEMÚ

La Municipalidad del Pueblo de Quemú-Quemú, de acuerdo a lo normado por la ley 24.320, cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles ubicados bajo la siguiente identificación: 1) Sección II Fracción B Lote 7 Ejido 034, Circ I Radio f, Manzana 57 Parcela 1,2,6,7,8 Partida de Origen N° 564.700, 564.695, 564,702 y 564,701 en trámite por Expediente Administrativo 07/2011 s/ Prescripción administrativa.

La Resolución Municipal N° 251/2011 que ordena la presente en su parte pertinente expresa: Quemú-Quemú, 20 de Octubre de 2011... El Intendente Municipal resuelve: Artículo 1: Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y uno en los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos de los considerandos... Regístrese, Comuníquese, dése al Registro Municipal de Ordenanzas y Resoluciones.- Fdo. Rodolfo Daniel Bonetto, Intendente Municipal.- Ricardo Daniel GONZÁLEZ; Secretario de Gobierno Hacienda y Desarrollo. Profesional Interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD Asesor Jurídico Municipalidad del Pueblo de Quemú-Quemú Publicación Boletín Oficial.- Publicación en diario "La Arena".- Pablo Luis GIRARD, Abogado.-

B. Of. 2969

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circ. Judicial, Victorica (LP), Secretaría única, en autos: "**VIRTO Vicente José c/VILLEGAS DACUÑA Roberto y/o quien resulte responsable s/Prescripción Adquisitiva**" expte. n° **V-5253/11**, cita y emplaza a herederos de Roberto Villegas Dacuña y/o sus sucesores por el plazo de diez (10) días, para que dentro de dicho término la contesten y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil) y de designar al Sr. Defensor General para que los represente (Art. 325 del C.P.C.C.). Los dos inmuebles objeto de la presente se identifican como sigue: 1°) éjido 089, circunscripción I, radio b, manzana 90, parcela 8, partida n° 616.849 (partida iniciador n° 767.001), superficie 1.250 m2, Lote 19, Fracción A, Sección VIII, departamento Loventué, localidad de Victorica (LP); 2°) éjido 089, circunscripción I, radio b,

manzana 90, parcela 9, partida n° 616.850 (partida iniciador 767.002), superficie 1.250 m2, Lote 19, Fracción A, Sección VIII, departamento Loventué, localidad de Victorica (LP). Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y dos veces en el diario "La Arena" de Santa Rosa (LP). Prof. interv. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Def. Gral. Domicilio calle 17 n° 1130. Victorica 20 de octubre de 2011.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI Defensor General.-

B. Of. 2969

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana I. Cuarzo -Jueza Sustituta-, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina E. Prattedessus, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay -Centro Judicial Santa Rosa-, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de escaleras N° 1, de esta Ciudad, en el marco de los autos caratulados "**BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA C/HERBSTSOMMER, RODOLFO ENRIQUE Y OTRO S/EJECUTIVO**", Expte. N° **Y-84.817**, cita por el término de cinco (5) días a RODOLFO ENRIQUE HERBSTSOMMER, D.N.I. N° 20.519.774 a fin de que se presente a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaría, 07 de Julio de 2011. Dra. Vanina PRATDESSUS Secretaria.-

B. Of. 2969

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría UNICA a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita al Sr. Facundo SUAREZ (cuyo domicilio real se desconoce), para que comparezca en el plazo de **cinco días** a tomar intervención en los autos caratulados: "**SUCESORES de Eduardo TOLOSA c/ SUAREZ, Facundo s/ POSESION VEINTEAÑAL**", (Expte. N° **E 35914/10**), bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 12 de agosto de 2011.- Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Facundo SUAREZ que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a Facundo SUAREZ mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo.- Dr. Roberto M. IBAÑEZ".- Profesionales intervinientes: Dres. Julio Raúl BALLARI y Hernán Ariel CECOTTI, domiciliados en calle 20 N° 786 Planta Alta Of.5., General Pico, La Pampa.- Secretaria, 01 de

Septiembre de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2969

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Av. Uruguay 1097, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ; Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: **"DI LISCIA, Filippo s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expte. N° A 85864**, cita al Sr. Filippo DI LISCIA para que comparezca a estar a derecho. A tal efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y durante seis meses.- Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez.-Profesional Interviniente: Dra.-Susana CADENAS, con domicilio constituido en calle Oliver N° 144, Santa Rosa, La Pampa. SANTA ROSA 18 de Octubre de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B. Of. 2969- 2973- 2978- 2982- 2986- 2991

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Marta Susana **DISTEL e/a "DISTEL, Marta Susana S/ Sucesión Ab Intestato" A 88817**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Santiago Martín LORDA, Sebastián Pablo LORDA y Jorge Martín LORDA, con domicilio en Pellegrini n° 444, piso 1° de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 24 de octubre de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2969

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de José Luis AZCARATE e/a **"AZCARATE, José Luis S/ Sucesión Ab Intestato" A 89040**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Pablo PERA IBARGUREN, Av. Roca 289. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 24 de octubre de 2011 Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.

B. Of. 2969

El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ.,Com., Lab. y de Min. N° 1, 1ra. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay de Santa Rosa (C. Judicial, Ed. Fueros, Sector Civil, P.B, Bloque de Escaleras N° 1), en autos: **"CERRUTI, Mabel Justa Carlota s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 88138)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. "Santa Rosa, 23 de septiembre de 2011....procedase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el periódico "El Diario"...Fdo: Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez".- Prof: Dr. Julio C. GONZALEZ, Pico 697, Santa Rosa.- Secretaría, 30 de septiembre de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2969

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, de esta ciudad, en autos **"GUZMAN, EDUARDO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° A 88.705)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Oscar GUZMAN para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Prof. Interviniente: Santiago María COLL - B. Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa, de Octubre de 2011.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2969

El Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civ.,Com., Lab. y de Min. N° 5, 1ra. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única, sito en intersección de Av. Perón y Uruguay de Santa Rosa (C. Judicial, Ed. Fueros, Sector Civil, 1° P, Bloque de Escaleras N° 1), en autos: **"BORDORINI, Manuela Haydeé y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 87830)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes Manuela Haydeé BORDORINI (DNI. 10.549.688) y Faustino Alberto GARCIA (L.E. 7.367.273), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. "Santa Rosa, 14 de septiembre de 2011....procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario...El Diario...Fdo: Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez".- Prof: Dr. Julio C. GONZALEZ, Pico 697, Santa Rosa.- Secretaría, 27 de septiembre de 2011.- Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2969

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Ubaldo REARTE (L.E. N° 6.810.389), según resolución dictada en autos **"REARTE, Ubaldo S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" (Expte. N° A 38.156)** que en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de octubre de 2011.- Ábrese el proceso sucesorio de REARTE UBALDO (acta de defunción de fs.5).--- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.--- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)...- Fdo: Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso, Oficinas 14 y 12 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 25 de Octubre de 2.011.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2969

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad

de General Pico, en lo autos caratulados “**ROLDAN, CEFERINO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” (Expte. Nro. **A 38.044**), ha dictado la resolución que ordena la publicación del presente, que en su parte pertinente dice: “General Pico, 12 de octubre de 2011.- “Abrese el proceso sucesorio de Ceferino ROLDAN (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios “La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante” (art.675 inc.2 C.Pr.)...” Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ.- JUEZ.- Profesional Inter. Dra. ARIADNA A. COSTI, domicilio en calle 113 N° 750, P.A., Gral. Pico.- SECRETARIA, Octubre 20 de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2969

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de **Don Domingo Alberto GUAYACO (L.E. N° 7.364.886)** a fin de que se presenten en autos: “**GUAYACO, Domingo Alberto S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N°V12718/11.-.....- “General Acha, 30 de Septiembre de 2011... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “El Diario”,....- Fdo. Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante”.- Prof. Interv.: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, c/ dom. en Martínez de Hoz N° 779 de General Acha.- Secretaría, 11 de Octubre de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2969

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. **Roberto M IBÁÑEZ**, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única, en los autos caratulados: “**FRANCO, MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. **A-37880/11**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Miguel Angel FRANCO para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “General Pico ,07 de Octubre de 2.011.Abrese el proceso sucesorio de **MIGUEL ANGEL FRANCO**(acta de defunción de fs.2).Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)...” Fdo. Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ –JUEZ- Profesional interviniente: Dra. Fernanda CORONEL -Calle 9 N° 1121- Dr. Guillermo H. PASCUAL – SECRETARIO.- General Pico, 14 de octubre de 2011, Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2969

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Roberto M IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia, Secretaría Única, en los autos caratula- dos: “**GONZÁLEZ, MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. **A-37992/11**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mercedes GONZALEZ para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “General Pico ,02 de Septiembre de 2.011. Abrese el proceso sucesorio de **MERCEDES GONZALEZ** (acta de defunción de fs.2). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Apórtese el informe previsto por el art. 10 de la ley 2033/03.-Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)-A fin de acreditar el vínculo con la causante, apórtese copia certificada de acta de matrimonio.-...” Fdo. Dr. ROBERTO M. IBÁÑEZ – JUEZ-Profesional interviniente: Dra. Fernanda CORONEL- Calle 9 N° 1121-Dr. Guillermo H. PASCUAL– Secretario.- General Pico, 21 de octubre de 2011, Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2969

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ Juez, y Secretaria de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Centro Judicial -Edificio Fueros- Sector civil- Planta Baja- Bloque de Escaleras n° 1 - Intersección Avenidas Perón y Uruguay de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados “**PASTRANA, José y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. n° **A-88.442**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por José Pastrana (L.E. N° 7.334.982) y Victoria SAFENREIDER (L.C. 3.204.425), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 675 del C.P.C.C.)- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “El Diario”. - Profesional interviniente: Dra. Marcela Viviana COULY calle Salvador Pérez n° 329.- Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 20 de Octubre de 2011. Marcela Viviana COULY Abogada.-

B. Of. 2969

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la 1ª Circunscripción Judicial, Santa Rosa. La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI; cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Susana Mabel VILLARREAL, en autos “**VILLARREAL Susana Mabel s/sucesión ab-Intestato**” expediente número **A-88965**. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un periódico del medio. Profesional interviniente María Sol ZANETTI, Dante Alighieri n° 1257 depto. 2, Santa Rosa, La

Pampa.- SANTA ROSA, 25 de OCTUBRE de 2011. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2969

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados **ALVAREZ AURORA MABEL s/ SUCESION AB- INTESTATO. Expte Nro. A- 37741**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Aurora Mabel ALVAREZ a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Conforme con la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 07 de octubre de 2011...Abrese el proceso sucesorio de Aurora Mabel Álvarez.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Oscar MELLONI JUEZ". Profesionales Intervinientes: Dra. Daniela De La IGLESIA. Dr. Martín Exequiel DOMÍNGUEZ Calle 13 Nro. 632 de la ciudad de General Pico, La Pampa. General Pico 20 de octubre de 2.011. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2969

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don JOSÉ LUIS HOLLMAN, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**HOLLMAN JOSE LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. A-38086/11; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 06 de octubre de 2011.-... II. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC) Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría, Octubre 19 2.011. Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2969

Juzg. Ira. Inst. Civ., Com., Lab., Min. N° DOS, Sec. Única. Sta. Rosa; en autos: "**LOPEZ EBELIA ELSA S/SUCESION AB INTESTATO**": Expte. N° A 88.355, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dña. Ebelia Elsa LOPEZ, bajo apercibimiento de ley para que se presenten y hagan valer sus derechos, todo conforme resolución del 20/10/2011. Publíquense edictos por 1 vez en Boletín Oficial y 2 días en "El Diario". Prof. Interv. Dr. Pablo Tomás RICCI – San Juan N° 633 – Santa Rosa.-

SECRETARÍA 24 de Octubre de 2011.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2969

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 6, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Segundo Piso - Bloque de escaleras n° 2, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria única, de Santa Rosa en los autos caratulados "**TROPEA, Ricardo Alberto Sidney S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° A 86823), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Ricardo Alberto Sidney TROPEA para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 28 de septiembre de 2011.- ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Reforma" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). ... (fdo.) Dra. María Gloria ALBORES, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría 12 de Octubre de 2.011. Dra. María Gloria ALBORES, Juez. Dr. Pedro A. CAMPOS, Secretario. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2969

El Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "**LUCERO, Ramón Horacio y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A37783/2011, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMON HORACIO LUCERO y ROSARIO FREDES de LUCERO, a fin de que en el término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derechos y a tomar la participación que por Ley les corresponda. - El auto que ordena la medida en su parte pertinente, expresa: "//neral Pico, 20 de septiembre de 2011.-- Abrese el proceso sucesorio de Ramón Horacio LUCERO y Rosario FREDES de LUCERO (actas de defunción de fs. 5 y 6).-- II.- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de 30 días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. RODOLFO FABIÁN RODRÍGUEZ -JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Jorge Raúl BERTINO, Abogado, con domicilio en calle 15 N° 1.156 de General Pico, La Pampa. General Pico, octubre 04 de 2.011. Dra. María Celestina LANG. Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2969

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría única a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, sito en el Centro judicial, Edificio Fueros, Bloque de escaleras uno, Primer piso, Avda. Perón y Avda. Uruguay, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados "**ERTEL**"

ZULEMA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE N° A 88886/11, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos(art. 675 C.P.C.C.), Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario La Arena. Profesional interviniente: Nelson Eduardo AYERZA, Abogado, domiciliado en calle José Mármol n° 987 de esta ciudad. Secretaría. Santa Rosa, 25 de octubre de 2011. Dra. Adriana PASCUAL Secretaria.-

B. Of. 2969

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico (LP) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Rodolfo ALCANTE en los autos caratulados: **"ALCANTE RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-38105/11.-** El proveído que ordena el presente dice: "General Pico. 14 de octubre de 2011...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs. 7). ábrese el proceso sucesorio de Rodolfo ALCANTE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) ".- Firmado: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastián FORNASARI y Lucas Tomás JUBILLA. Con domicilio en calle 22. Nro. 501. Ciudad de General Pico (LP). Octubre 26 de 2.011. Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2969

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **José CLEMENT, José Luis CLEMENT y María Esther CHEJOLAN e/a "CLEMENT, José y Otros S/Sucesión Ab Intestato" A 88328**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Moisés D.S. ORTIZ con domicilio en calle Villegas n° 745 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 25 de octubre de 2011. Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2969

El Juzgado de Primera Instancia N° 5, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción de Santa Rosa, La Pampa sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1er. Piso, Bloque de Escalera 1, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría única a cargo de la Dra. Daniela Zaikoski cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PÉREZ o PÉREZ SANCHEZ Francisca Emeteria (L.C. 4.000.397) e/ a **"PEREZ O PEREZ Sanchez Francisca Emeteria s/ Sucesión Ab-Intestato" A 88.514** para hacer valer sus derechos. Profesional Norma GRILLI de CAZENAVE, Avda. Perón 1219. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en El Diario.- Santa Rosa (L.P.) 19 de octubre de 2011.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI Secretaria.-

B. Of. 2969

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de **Don Ángel José MINARDI**, en los autos caratulados: **"MINARDI, ÁNGEL JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° A-38104/11.- El proveído que ordena la presente publicación, en su parte pertinente dice: "General Pico, 13 de octubre de 2011.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Ángel José MINARDI.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-- Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastián FORNASARI y Lucas T. JUBILLA, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General PICO (LP), Octubre 20 de 2.011. Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2969

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"GIL ERMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-38063/11)**, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 7 de octubre de 2011.- I.-Abrese el proceso sucesorio de GIL ERMA (acta de defunción de fs. 5).- II.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Carina Alejandra GARRIDO, con domicilio en calle 15 N° 724, General Pico, La Pampa. Secretaria 17 de octubre de 2.011. Dra. María Celestina LANG. Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2969

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana FERNÁNDEZ, Secretaria única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Ciudad Judicial Edificios Fueros Sector Civil Planta Baja Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"LAZZARI INES BEATRIZ S/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte N° A-66523, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, LAZZARI Inés Beatriz. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-Profesional interviniente: Dra. Jimena Beatriz RAÚL, Estudio Jurídico San Luís N° 393, Santa Rosa, La Pampa. 18 Febrero de 2.010.*Una publicación en el Boletín Oficial. *Dos publicaciones en el Diario "El Diario". M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta

B. Of. 2969

El Juzgado de 1 ° Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa (L.P.), sito en Edificio Fueros-Seco Civil - 1 ° piso- Escalera N° 1 Centro Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria, en autos: **"ORDIENCO ALVAREZ, Lucas Víctor S/ Sucesión Ab-Intestato Expte. N° A-88.699**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. Lucas Víctor ORDIENCO ALVAREZ (D.N.I. 28.518.543), para que lo acreditan en el plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 C.P.C.C.), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el "El Diario". Prof. Interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ, Don Bosco N° 432, Santa Rosa (L.P.). SECRETARIA 14 de octubre de 2011.- Dra. Daniela M.J.ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2969

Juz. de 1era Inst en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° I de la III Circ. Jud., sito en calle V. Rodríguez N° 828 P. A de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Enrique Luís FAZZINI, Sec. a/c Dr. Elías Darío MELAZZI en autos **"MANGAS, Raquel S/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° V 12598/11**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Raquel MANGAS, L.C N° 4.936.672 (art 675 inc 2 del CPCC).- "Gral. Acha. 24 de agosto de 2011.-...Publiquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena"...-Fdo. Dr. Enrique Luís FAZZINI, Juez Sustituto Subrogantes. Prof. Interv: Dr. Alberto Fabián PÉREZ. Moreno 773 Gral. Acha 29 de septiembre de 2011, Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2969

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en los autos caratulados: **"AMÉ JOSÉ MATEO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 38000)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AMÉ JOSÉ MATEO. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 05 de octubre de 2011.-... Ábrense el proceso sucesorio de AMÉ JOSÉ MATEO (acta de defunción de fs.7). Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)... "Firmado: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ. Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico: "GUAZZARONI-ESCUREDO", calle 101 N° 1326. General Pico, La Pampa.

Secretaría, octubre 20 de 2011. Dra. María Celestina LANG. Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2969

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. Florencia Maza, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 189 caratulado: **"MPF c/Fernández Carla y otros s/Lesiones"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Paola Yanina Llovio, D.N.I. 33.941.073, de 22 años, nacida el 02/09/88 en Santa Rosa (LP), con domicilio en Circunvalación casa 16 de ésta ciudad, conforme lo dispuesto por el art. del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "FALLO: 1.-) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de MARIO VICTOR DÍAZ, de circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 189, por hecho ocurrido el día 6 de marzo pasado en perjuicio de Paola Yanina Llovio, por no poderse probar que el hecho denunciado haya sido cometido por el imputado (art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar". Daniela FERNÁNDEZ Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 2969

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia Maza, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 1627 caratulado: "MPF c/Sayago Nicolás Ezequiel s/Lesiones y amenazas"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Nicolás Ezequiel Sayago, D.N.I. 36.200.819, de 19 años, nacido el 14 de agosto de 1991, apellido materno Roldán, con domicilio en Conhelo 2268 Santa Rosa, conforme lo dispuesto por el arto 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "FALLO:1.-) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de NICOLÁS EZEQUIEL SAYAGO, de apellido materno Roldán y demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho por el cual se le recibiera declaración ante el Ministerio Público actuante, en el Legajo n° 1627, iniciado por denuncia de María Luján Pereyra, por no poderse probar que el hecho denunciado haya existido o haya sido cometido por el imputado (art. 290 inc. 2° del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar...". Daniela FERNÁNDEZ Oficina Judicial, Primera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 2969

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Sáez Zamora, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa n° 13571/10, caratulada **"BALQUINTA Luis Alberto y NARVAEZ Luciano Ezequiel S/ Atentado y resistencia a la autoridad"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se

publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación a Blanca Rosalía Reyna, DNI 14.779.161, con último domicilio conocido Pje. Sotelo n° 967 B° Plan 3000 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 09 de agosto de 2011.- Autos y Vistos: ...Resuelvo: ... 2) Transfórmese en definitiva la entrega de la motocicleta marca Honda Wave realizada...a Blanca Rosalía Reyna en carácter de depositario judicial.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE. Fdo: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL - Secretario- "Dr. Guillermo R. CASAL - Secretario.-

B. Of. 2969

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Néstor Daniel RALLI, Secretaría Única a cargo del Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Secretario Sustituto-, en autos caratulados "IBÁÑEZ, Alexis Fabián y Otro S/ Robo", causa n° 10408/09, por medio del presente se solicita la notificación de ALEXIS FABIÁN IBÁÑEZ, DNI. N° 34.221.820, soltero, pintor, argentino, nacido el 26 de enero de 1989, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de Dante Fabián y de Mónica Albornoz; conforme los dispuesto en el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 21 de septiembre de 2010. AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) ORDENAR el PROCESAMIENTO de ALEXIS FABIÁN IBÁÑEZ, (...) por hallarlo "prima facie" responsable del delito de Hurto Simple en grado de Tentativa (art 162 y 42 del Código Penal)... - Fdo: Dr. Néstor Daniel RALLI -Juez-. Ante mí: Dr. José Antonio TUEROS - Secretario Sustituto-. Dr. Héctor Alberto FREIGEDO Secretario Sustituto de Instrucción y Correccional

B. Of. 2969

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

EL DANI S.R.L.

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, a los treinta días del mes de agosto del año 2011. Entre Doña **MONICA FRANCISCA SALINAS**, argentina, soltera DN.I. Nro. 25.860.232, nacida el 04/10/1979, domiciliada en la localidad de La Humada, Departamento Chical-Co, de profesión empleada y Don **MARTINEZ, RUBEN IGNACIO**, argentino, soltero, D.N.I. Nro. 18.369.301, nacido el 31/07/1967, domiciliado en la localidad de La Humada, Departamento Chical-Co, de profesión comerciante; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas que siguen:

I.-

PRIMERA: Denominación y domicilio: La Sociedad se denominará "EL DANI SRL." y tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias O representaciones en el país y en el extranjero.-

SEGUNDA: Duración: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa.-----

TERCERA: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIAS:** explotación, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas, rurales y de todo tipo inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas; administración de propiedades sobre inmueble propios o de terceros.- **b) CONSTRUCTORAS:** mediante la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general realizar la construcción de todo tipo de inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- **c) FINANCIERAS Y DE INVERSION:** mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares de cualquier tipo de sociedad tanto nacional como extranjera, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin garantía real o a corto plazo o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; con la compra, venta y negociación de títulos públicos, acciones y otros valores mobiliarios existentes o a crearse en el futuro. Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas en la ley de Entidades financieras, que solo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella.- **d) CONSULTORAS:** mediante la prestación de servicios integrales de consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios económicos, financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, capacitación de personal, y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos. - **e) ALQUILERES Y FLETES:** Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros el alquiler de bienes muebles e inmuebles, como también la prestación de fletes y acarreo a través de transportes propios, de terceros o asociados con terceros. f) **COMPRA VENTA DE HACIENDA:** En cualquiera de sus categorías por cuenta propia o de terceros. **g) MANDATARIA:** mediante la actuación como mandataria realizando todos los actos concernientes al objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.-----

CUARTA: Capital Social: el Capital de la Sociedad se fija en la suma de **PESOS DOCE MIL (\$12.000).**

Representado por 120 cuotas sociales de **CIEN** pesos cada una que representan un capital de pesos **DOCE MIL**, de las cuales se integra en este acto el 25% o sea la suma de pesos **TRES MIL** en dinero en efectivo.-----

QUINTA: En el supuesto de que la sociedad decida aumentar el Capital, dicho aumento se resolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la ley 19550 y sus modificatorias.

SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de UNO o MAS GERENTES individualmente e indistintamente socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad, o hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna incluidos, los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, artículo 8, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.-----

SEPTIMA: Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios, pudiendo éstos examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen convenientes cuando lo crean necesario. -----

OCTAVA: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la ley y cada cuota de derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19.550.-----

NOVENA: Balance: El 31 de julio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, conforme las normas contables usuales siendo los socios gerentes los responsables de su confección.- el Inventario y Balance General deberán ser sometidos a la consideración de los socios.- Si dentro de los treinta días (30) corridos de su puesta a consideración, no fueran observados, se considerarán automáticamente aprobados.-----

DECIMA: Distribución de Utilidades: Las ganancias realizadas líquidas de cada ejercicio se distribuirán del siguiente modo: un cinco por ciento a Reserva Legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social; por decisión unánime de los socios podría constituirse cualquier tipo de reservas especiales, las que podrán mobilizarse cuando así lo consideren necesario.- El excedente será distribuido en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio.- Las pérdidas serán enjugadas por la reserva legal o por las reservas facultativas que la Sociedad tuviera constituida y que los socios resuelvan destinar a tal fin; en caso de no existir reservas por ser las mismas insuficientes, los quebrantos serán cargados a las cuentas particulares de los socios en proporción a sus cuotas de capital.- Mientras no se resuelvan la disminución de capital como consecuencia de las pérdidas acumuladas, o las mismas no sean cubiertas en la forma descrita en el párrafo anterior, toda pérdida de arrastre será enjugada con garantías realizadas y líquidas de ejercicios posteriores, previa a toda distribución de

beneficios.- Si las pérdidas fueran tales que alcanzaren el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, los socios podrán decidir; a) la disminución del Capital Social; b) reintegrar el quebranto en proporción a sus respectivas cuotas de capital; c) disponer la disolución y liquidación de la sociedad.-----

UNDECIMA: Cesión: La cesión de cuotas es libre, debiéndose comunicar la misma a la Sociedad con un ejemplar en las condiciones establecidas por el Art. 152 de la Ley 19.550.-----

DUODECIMA: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio incapacitado o fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones de los herederos que realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.-

TRIGESIMA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la ley 19550, la liquidación estará a cargo del gerente o gerentes o la persona que los mismos designen.-

II.- A continuación los socios acuerdan: a) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL: El capital se integra y suscribe de la siguiente forma: **MÓNICA FRANCISCA SALINAS** suscribe 1140 cuotas, y **RUBÉN IGNACIO MARTINEZ** suscribe 60 cuotas, o sea la cantidad de 1.200 cuotas de CIEN pesos cada una, integrándose en este acto el 25%, comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un término no mayor de 2 años desde la inscripción del presente estatuto. **GERENCIA:** Se designa para integrar la gerencia a la señora **MÓNICA FRANCISCA SALINAS**, quien acepta el cargo para el cual ha sido designado. **SEDE SOCIAL:** Se fija la sede social en calle Mariano Castex 1606 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital **DOMICILIO ESPECIAL:** El señor Gerente por el artículo 256 de la Ley 19550, fija su correspondiente domicilio especial en calle Mariano Castex 1606 de esta ciudad. **AUTORIZADOS:** Se confieren autorización al C.P.N. Sandro Astengo D.N.I. 17.379.546, para que puedan tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar, firmar y/o proponer modificaciones al presente, inclusive al objeto social y a la denominación de la sociedad, de acuerdo a los que solicitare dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, inclusive escrituras complementarias, ampliatorias modificatorias y/o rectificatorias, así como también acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos depositados en el Banco de La Pampa a que se refiere el art. 49 de la ley 19550, rubricar los libros societarios y realizar cuantos más actos fueren menester.- Sandro ASTENGO, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2969

CALIBO S.R.L.

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, a los treinta días del mes de agosto del año 2011. Entre Don **LISANDRO ANDRÉS VOLPE**, argentino, casado en primeras nupcias con Carla Andrea Marinoni, D.N.I. Nro. 23.548.105, nacido el 09/06/1969, domiciliado en la calle Zorzal 6550 de la localidad de Toay, Departamento Toay (Pcia. De La Pampa), de profesión comerciante y Doña **CARLA ANDREA MARINONI**, argentina, casada en primeras nupcias con Volpe Lisandro Andrés, D.N.I. Nro. 20.548.051, nacida el 21/08/1974, domiciliado en calle Zorzal 6550 de la Ciudad de Toay, Departamento Toay (pcia. De La Pampa), de profesión Comerciante; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas que siguen:

I.-

PRIMERA: Denominación y domicilio: La Sociedad se denominará "**CALIBO S.R.L.**" y tendrá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones en el país y en el extranjero.-

SEGUNDA: Duración: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de La Pampa.-----

TERCERA: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: **a) COMERCIALES:** explotación, compra, venta, de cosas muebles, por sí, o a través de terceras personas, o en sociedad con terceras personas.

b) CONSTRUCTORAS: mediante la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general realizar la construcción de todo tipo de inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- **c) FINANCIERAS Y DE INVERSION:** mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares de cualquier tipo de sociedad tanto nacional como extranjera, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin garantía real o a corto plazo o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; con la compra, venta y negociación de títulos públicos, acciones y otros valores mobiliarios existentes o a crearse en el futuro. Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas en la ley de Entidades financieras, que solo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella.-

d) CONSULTORAS: mediante la prestación de servicios integrales de consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios económicos, financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, capacitación de personal, y la

investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos.- **e) ALQUILERES Y FLETES:** Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros el alquiler de bienes muebles e inmuebles, como también la prestación de fletes y acarreos a través de transportes propios, de terceros o asociados con terceros.

f) COMPRA VENTA DE HACIENDA: En cualquiera de sus categorías por cuenta propia o de terceros. **g) MANDATARIA:** mediante la actuación como mandataria realizando todos los actos concernientes al objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.-----

CUARTA: Capital Social: el Capital de la Sociedad se fija en la suma de **PESOS DOCE MIL (\$12.000)**. Representado por 120 cuotas sociales de **CIEN** pesos cada una que representan un capital de pesos **DOCE MIL**, de las cuales se integra en este acto el 25% o sea la suma de pesos **TRES MIL** en dinero en efectivo.-----

QUINTA: En el supuesto de que la sociedad decida aumentar el Capital, dicho aumento se resolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la ley 19550 y sus modificatorias.

SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de UNO o MAS GERENTES individualmente e indistintamente socios o no, por todo el término de la duración de la sociedad, o hasta que la asamblea de socios les revoque el mandato.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna incluidos, los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, artículo 8, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.-----

SEPTIMA: Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios, pudiendo éstos examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen convenientes cuando lo crean necesario. -----

OCTAVA: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la ley y cada cuota de derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19.550.-----

NOVENA: Balance: El 31 de julio de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, conforme las normas contables usuales siendo los socios gerentes los responsables de su confección.- el Inventario y Balance General deberán ser sometidos a la consideración de los socios.- Si dentro de los treinta días (30) corridos de su puesta a consideración, no fueran observados, se considerarán automáticamente aprobados.-----

DECIMA: Distribución de Utilidades: Las ganancias

realizadas líquidas de cada ejercicio se distribuirán del siguiente modo: un cinco por ciento a Reserva Legal, hasta que éste alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social; por decisión unánime de los socios podría constituirse cualquier tipo de reservas especiales, las que podrán movilizarse cuando así lo consideren necesario.- El excedente será distribuido en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio.- Las pérdidas serán enjugadas por la reserva legal o por las reservas facultativas que la Sociedad tuviera constituida y que los socios resuelvan destinar a tal fin; en caso de no existir reservas por ser las mismas insuficientes, los quebrantos serán cargados a las cuentas particulares de los socios en proporción a sus cuotas de capital.- Mientras no se resuelvan la disminución de capital como consecuencia de las pérdidas acumuladas, o las mismas no sean cubiertas en la forma descrita en el párrafo anterior, toda pérdida de arrastre será enjugada con garantías realizadas y líquidas de ejercicios posteriores, previa a toda distribución de beneficios.- Si las pérdidas fueran tales que alcanzaren el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, los socios podrán decidir; a) la disminución del Capital Social; b) reintegrar el quebranto en proporción a sus respectivas cuotas de capital; c) disponer la disolución y liquidación de la sociedad.-----

UNDECIMA: Cesión: La cesión de cuotas es libre, debiéndose comunicar la misma a la Sociedad con un ejemplar en las condiciones establecidas por el Art. 152 de la Ley 19.550.-----

DUODECIMA: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad por la cuota social del socio incapacitado o fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas serán, en estos casos, inoponibles a las cesiones de los herederos que realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente.-

TRIGESIMA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la ley 19550, la liquidación estará a cargo del gerente o gerentes o la persona que los mismos designen.-

II.- A continuación los socios acuerdan: a) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El capital se integra y suscribe de la siguiente forma: **VOLPE, LISANDRO ANDRÉS** suscribe 600 cuotas, y **MARINONI, CARLA ANDREA** suscribe 600 cuotas, o sea la cantidad de 1.200 cuotas de CIEN pesos cada una, integrándose en este acto el 25%, comprometiéndose a integrar el 75 % restante en un término no mayor de 2 años desde la inscripción del presente estatuto. **GERENCIA:** Se designa para integrar la gerencia al señor **VOLPE, LISANDRO ANDRÉS**, quien acepta el cargo para el cual ha sido designado. **SEDE SOCIAL:** Se fija la sede social en calle San Martín 511 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital **DOMICILIO ESPECIAL:** El señor Gerente por el artículo 256 de la Ley 19550, fija su correspondiente

domicilio especial en calle San Martín 511 de esta ciudad. **AUTORIZADOS:** Se confieren autorización al C.P.N. Sandro Astengo D.N.I. 17.379.546, para que puedan tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultades de aceptar, firmar y/o proponer modificaciones al presente, inclusive al objeto social y a la denominación de la sociedad, de acuerdo a los que solicitare dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, inclusive escrituras complementarias, ampliatorias modificatorias y /o rectificatorias, así como también acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos depositados en el Banco de La Pampa a que se refiere el art.149 de la ley 19550, rubricar los libros societarios y realizar cuantos más actos fueren menester.- Sandro ASTENGO, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2969

PEÑI TRAFUL S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
Fecha del instrumento de constitución: 01/09/2011
Integrantes: Walter Anibal SCHEFFER, argentino, soltero, nacido el 17 de octubre de 1980, de profesión comerciante, D.N.I. 28.330.864, domiciliado en calle Leandro N. Alem N° 2484 de la localidad de Eduardo Castex, provincia de La Pampa, Pablo Alberto SCHEFFER, Argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 18 de noviembre de 1983, D.N.I. 30.462.486, domiciliado en calle San Martín N° 1201 de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, Romina Daniela SCHEFFER, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 5 de marzo de 1987, D.N.I. 32.518.883, domiciliada en Barrio Calandri casa N° 16 de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de la Pampa y Miriam Zulema SCHEFFER, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 22 de julio de 1989, D.N.I. 34.231.595, domiciliada en la calle San Martín N° 1201. de la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa
Denominación: PEÑI TRAFUL S.R.L.. Objeto: Actividad comercial: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de bienes en general, dentro de esta actividad, la de comisionista y representante de toda operación a fin, sin limitación de ninguna clase. Actividades Agropecuarias: explotación agrícola-ganadera en toda sus formas incluso la forestación. También podrá realizar tareas industriales derivadas, subsidiarias y complementarias. Actividades Inmobiliarias: mediante toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, alquiler de bienes raíces, construcción de edificios por cuenta propia o ajena, financiaciones y administración de propiedades en general. Actividades Financieras: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos,

acciones y debentures. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.-Capital Social: se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) formado por 1200 cuotas sociales de pesos cien (\$ 10,00) cada una. Del Ejercicio económico: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operara el 31 de Mayo de cada año.-Se fija la sede social en la calle San Martín 1200, de la ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa. Administración: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durarán cinco (5) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-Se designa como gerente a los señores: Walter Aníbal SCHEFFER D.N.I.: 28.330.864, y al señor Pablo Alberto SCHEFFER D.N.I. 30.462.486.-

B. Of. 2969

ARG S.R.L.**MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL**

SE HACE SABER: MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL, "ARG S.R.L."-I.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA: "TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional, las siguientes actividades: **RADIODIFUSIÓN:** La instalación y explotación de servicios de radiodifusión de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 26.522 y/o de cualquier Ley que la modifique o reemplace en el futuro. En particular la explotación de licencias de televisión abierta de baja potencia, de licencias de estaciones y emisoras de radio de baja potencia, estaciones y emisoras de servicios complementarios de circuitos cerrados de televisión y antenas comunitarias, circuitos cerrados de radiofonía en frecuencia modulada, sistemas de cable, codificados o no, por Internet, sistemas aéreos UHF, VHF, MMDS y todo sistema existente o que se cree en el futuro de transmisión televisiva, y radiofónica en Amplitud Modulada, Frecuencia modulada o por cualquier tipo de red. La transmisión, recepción y explotación satelital con vínculo directo o no, transmisión, recepción y explotación de redes de fibra óptica y todo otro tipo de redes que se cree en el futuro, transmisión de datos, videotextos, teletextos o cualquier otra aplicación presente o futura de la telemática, de la temática y de la electrónica de telecomunicaciones. La publicidad y propaganda pública o privada en todos sus aspectos y modalidades, como ser: radio, televisión, cable codificado o no, carteleras públicas o privadas, letreros, móviles impresos, películas cinematográficas o de video, celular, Internet, realidad virtual y cualquier otro método de publicidad de cualquier tipo que se cree en el futuro. Producir, promover, organizar, distribuir, dirigir y/o asesorar programas de radio, televisión, teatrales o cinematografía, realizar castings, contratar técnicos y elencos para los fines nombrados, comprar y vender derechos que se vinculen a su ramo y a la realización, compra, montaje y fabricación de los elementos necesarios para su fin, propios o para terceros. Edición, impresión y distribución de libros, revistas, diarios, periódicos y otras

clases de publicaciones así como la realización de toda clase de trabajos de imprenta. Podrá ejercer representaciones mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas directamente con el objeto de publicidad, propaganda y programaciones y toda actividad en un todo de acuerdo con las disposiciones que regulen la radiodifusión y en especial las que determine la Ley N° 26.522, su decreto reglamentario y sus posteriores modificaciones y toda otra legislación aplicable a la materia." **II.- FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** Instrumento privado de fecha 09 de Diciembre de 2008, inscripta por ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa en fecha 16 de Junio de 2009 en el Libro Sociedades, Tomo IV/09, Folio 179/182, Resolución N° 269/09 de fecha 16/06/09, Expte. N° 355/09.- CPN Juan Carlos GARCIA.- Juan Carlos GARCÍA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2969

HALAPAR S.R.L.

SE HACE SABER: MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL, "HALAPAR S.R.L."-I.- MODIFICACION: "ARTICULO TERCERO: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **I) SERVICIOS:** Servicio de transporte de carga nacional e internacional, la prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria.- **II) COMERCIALES:** La compra, venta, importación, exportación, reexportación, capitalización, permuta y todo acto posible sobre productos agropecuarios en general, tales como bovinos, porcinos, equinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas, leche.- También a la compra, venta, permuta y todo acto posible sobre maquinas agrícola-ganaderas en general, tales como maquinaria liviana y pesada, herramientas de mano, herramientas de arrastre, autopropulsadas, de origen nacional o importada (la lista es al solo efecto enunciativa). Igualmente sobre maquinaria pesada con destino a la construcción civil, y construcción y reparación de caminos.- **III) AGROPECUARIAS:** La explotación, arrendamiento, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, Forestación, cultivo, siembra. Cría inverne y cruza de los productos antes enunciados.- **IV) REPRESENTACION:** El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados.- A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- **Y, los comparecientes continúan diciendo** que dejan subsistentes las demás cláusulas del contrato social y sus modificatorios en todos sus términos en cuanto no se opongan a la presente".-**II.- FECHA DEL INSTRUMENTO DE MODIFICACION:** Escritura Número 360 de fecha 19 de NOVIEMBRE de 2.010, pasada ante EL ESCRIBANO RAUL EDUARDO FEDERICO CEBALLOS, Titular del

Registro N° 11 del Departamento Maraco, General Pico, La Pampa.- Raúl E. CEBALLOS.- RAUL E. F. CEBALLOS.- ESCRIBANO.- TITULAR REGISTRO N° 11.- DEPARTAMENTO MARACO.- LA PAMPA.- **III.- ANTECEDENTES DE INSCRIPCIÓN:** 1.- Sociedad constituida por escritura 306 de fecha 18/08/07 inscripta en el registro Público de Comercio con fecha 01/11/07, libro Sociedades, Tomo VI/07, Folio 31/36, Resolución 524/07, Expediente número 2035/07.- 2.- Posterior escritura 349 de fecha 09/11/09, de Cesión de Cuotas y modificación contrato social por Aumento De Capital, inscripta en el registro Público de Comercio con fecha 06/09/2011, libro sociedades Tomo IV/11, folio 190/193, resolución 365/11, expediente 2579/10; 3.- posterior escritura número 273 de fecha 18/07/2011, de Modificación por Cambio y traslado de domicilio, inscripto en el registro público de comercio con fecha 09/09/11, Libro Sociedades, Tomo IV/ 11, Folio 194/195, resolución 368/11, expediente 1795/11.- Raúl E. F. CEBALLOS, Escribano.-

B. Of. 2969

SEVERIANO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.-Constitución de la Sociedad "**SEVERIANO S.R.L.**".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: **I) COMPONENTES: Rubén VICENTE**, divorciado, argentino, D.N.I.7.358.744 (C.U.I.T. 20-07358744-2), 69 años, comerciante, domicilio en Avenida San Martín N° 1618, General Pico, La Pampa; **Daniel Marcelo HERNÁNDEZ**, casado, argentino, D.N.I.16.619.928 (C.U.I.T. 20-16619928-0), 47 años, empleado, domicilio en calle 26 Norte N° 51, General Pico, La Pampa; **Javier Darío MANDRILE**, soltero, argentino, D.N.I. 23.345.009 (C.U.I.L. 20-23345009-0), 37 años, empleado, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 242 de Alta Italia, La Pampa; **Darío Gabriel GARAYO**, soltero, argentino, D.N.I. 23.468.607 (C.U.I.T. 20-23468607-1), 36 años, empleado, domicilio en calle14 N° 702, General Pico, La Pampa.-**II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 12/09/2011.- **III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:** La Sociedad se denomina "**SEVERIANO S.R.L.**".- **IV) DOMICILIO:** En Jurisdicción de General Pico, La Pampa, calle 33 N° 1040.- **V) OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, tanto dentro como fuera del país a las siguientes actividades: **I) INDUSTRIALES:** Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio, y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en su almacén. Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles metálicos, sillas, tapicerías, y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera y de las placas, fórmicas y acrílicos en general, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Diseño, fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera; decoraciones integrales, mesadas, alacenas y bachas, grifería y demás componentes de la industria del mueble; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, de maderas en todas

su categorías, plásticos, fórmicas y acrílicos; así como también su diseño y fabricación.- **II) COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución y, todo tipo de operación comercial de muebles y demás artículos de su fabricación y/o adquiridos a terceros, sea al contado y/o a crédito.- Compra, venta y distribución de cerrajería y herrajes, de grifería y demás artículos relacionados.- **III) TRANSPORTES:** Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, tráfico, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- **IV) SERVICIOS:** **IV a)** Servicios de asesoramiento y consultoría integral.- En todos los casos la prestación podrá efectuarse por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- **IV.b)** Servicios de Turismo: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que este relacionada con la hotelería, hospedaje urbano y rural, turismo de aventura, cotos de caza y/o cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general.- **V) INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- **VI) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.-Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- **VI) PLAZO:** La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha

de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **VII) CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000.-)** dividido en veinticinco mil cuotas de diez pesos (\$10.-) cada una; las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente forma: **Rubén VICENTE**, suscribe seis mil doscientas cincuenta (6250) cuotas, de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una, por un monto total de sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 62.500); **Daniel Marcelo HERNÁNDEZ**, suscribe seis mil doscientas cincuenta (6250) cuotas, de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una, por un monto total de sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 62.500); **Javier Darío MANDRILE**, suscribe seis mil doscientas cincuenta (6250) cuotas, de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una, por un monto total de sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 62.500); y **Darío Gabriel GARAYO**, suscribe seis mil doscientas cincuenta (6250) cuotas, de un valor nominal de Diez pesos (\$ 10) cada una, por un monto total de sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 62.500): Los socios integran la totalidad del Capital Social, conforme al Balance de Aportación de fecha 31 de agosto del corriente año 2011, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que en original se agrega, formando parte integrante del presente estatuto; en el que se incluye: a) la suma de Diez mil pesos en dinero efectivo que será depositado a la orden de la sociedad; y, b) Los siguientes bienes muebles registrables: 1) El 100% de una camioneta marca MERCEDES BENZ Dominio HBK 605; y 2) El 100% de una camioneta marca VOLKSWAGEN Dominio GQM 233.- **ADMINISTRACION:** La administración de la sociedad estar a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de diez.- Los gerentes podrán ser socios o no y la duración de sus cargos será por tiempo indeterminado.- **REPRESENTACION LEGAL:** La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados.- En el caso de elección de dos o más gerentes, éstos actuarán en forma conjunta, separada o indistinta.- **GERENTE:** Daniel Marcelo HERNANDEZ.- **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de junio de cada año.- SANTA ROSA, de Setiembre de 2011.- CPN Tristán Edgardo IBAZETTA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Director General.-

B. Of. 2969

TUNQUELEN S.R.L.**DISOLUCIÓN**

En cumplimiento del artículo 98 de la ley 19550 se hace saber que la sociedad "TUNQUELEN SRL", constituida en la ciudad de Neuquén por el término de noventa años, según convenio privado de fecha 2 de septiembre de 2002, inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, y actualmente (por reforma del Contrato Constitutivo en lo atinente al domicilio social), en el Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, con fecha de 12 de junio de 2006, en el Libro Sociedades, Tomo III/06, folio 140/ 146, según resolución N° 243/06 (Expte. 2918/05) ha resuelto su disolución anticipada y liquidación, sobre la base del art.

94 inc. 1 de la ley 19.550, así como la designación del señor Juan Carlos Corsini como liquidador y el letrado Federico Atilio Calandri como diligenciante autorizado, ambos con domicilio coincidente con la sede social, calle Moreno 425, Santa Rosa, todo ello según decisión y detalles que surgen de Actas números 19, 20, 21, todas de fecha 18 de mayo de 2010; y n° 22, de fecha 12 de octubre de 2010, formalizadas en el libro "ACTAS N° UNO" que lleva la sociedad, la firma de las cuales se hallan certificadas por escribano público. Los estados contables relacionados con la disolución y liquidación que se publica lo son al 31 de agosto de 2010, y junto con las actas mencionadas se encuentran agregados al expediente 460/11 obrante en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Federico A. CALANDRI Abogado.-

B. Of. 2969

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

RAUL E.F.CEBALLOS, escribano titular del Reg. 11, GENERAL PICO, Departamento MARACÓ, de la Provincia de La Pampa. **HACE SABER:**
OPERACIÓN: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO
DEMARCAION: GENERAL PICO, LA PAMPA
CLASE Y UBICACION: "COMBUSTIBLES PAMPEANOS S.A." DOMICILIO RUTA PROVINCIAL 101 Y VÍAS DE FERROCARRIL.-
RAMO: ESTACIÓN DE SERVICIO. VENTA DE COMBUSTIBLE LIQUIDO Y GASEOSO
NOMBRE Y DOMICILIO VENDEDOR: "COMBUSTIBLES PAMPEANOS S.A." CUIT: 30-68212193-5, DOMICILIO RUTA PROVINCIAL 101 NÚMERO 615 Y VÍAS DEL FERROCARRIL SARMIENTO.-
NOMBRE Y DOMICILIO COMPRADOR: "SORBONA COMBUSTIBLES S.A", CUIT: 30-66489371-8, DOMICILIADO EN RUTA NACIONAL 33 KILOMETRO 134, DE PIGÜE PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-
DOMICILIO ESCRIBANO INTERVINIENTE DONDE SE RECIBEN OPOSICIONES: Raúl E.F. CEBALLOS, calle 18 NÚMERO 509, General Pico, La Pampa.-
 Raúl E.F. CEBALLOS, Escribano.-

B. Of. 2968 - 2969

**COOPERADORA COLEGIO "SANTA TERESITA"
ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO**

Embajador Martini, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro estatuto social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, el día 23 de Noviembre de 2.011 a las 21 horas, para aprobar los ejercicios finalizados al 31 de Octubre de 2.010 y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

13 Lectura y aprobación del acta anterior.

14 Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.

15 Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio: Noviembre 2.009 a Octubre 2.010.

16 Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.

NOTA: De acuerdo a nuestro estatuto social (Art.29) las asambleas se realizarán en el local en la fecha y hora indicada en la convocatoria.

Se celebrará con los socios que se encuentren presentes media hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, debiendo hallarse al día con la tesorería, de ser así la asamblea se declara válida.

La Comisión
B. Of. 2969

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA

Santa Rosa, noviembre de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 70, 71 y 73 de la Ley Provincial N° 2107, el Directorio de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa, convoca a Asamblea General Extraordinaria Número Cinco, que se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas, en Rivadavia N° 475 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) Delegados presentes en la Asamblea para que firmen el Acta respectiva en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
- 2- Propuesta de incorporar en el Art. 67 Ley 2107 que la Asamblea de Delegados es la máxima autoridad de la Caja.
- 3- Propuesta de incorporar en el Art. 67 Ley 2107 que el Distrito indicado en el Art. 58 inciso b) elija representantes en el Cuerpo de Delegados.
- 4- Propuesta de modificación del Art. 63 Ley 2107 en lo que respecta a la elección de Directores, no admitiéndose reelección.
- 5- Propuesta de modificación del Art. 62 Ley 2107 en lo que respecta a la elección de Síndico Titular y Suplente, admitiéndose sólo una reelección. Exigiéndose en forma adicional que sea aportante activo o pasivo.
- 6- Propuesta de incorporar en el Art. 58 inciso b) Ley 2107 exigiéndose que el representante sea jubilado.
- 7- Propuesta de modificación del Art. 61 Ley 2107 en lo que respecta a la elección de los Delegados de cada Distrito, no admitiéndose la representación por lista

completa, remplazándose por la representación de las minorías.

8- Propuesta modificación del Art.61 Ley 2107 exigiéndose que el representante de los afiliados pasivos en el Directorio revista el carácter de jubilado.

9- Propuesta de incorporar en el Art.60 Ley 2107 permitiendo que el representante de los afiliados pasivos en el Directorio, pueda ocupar los cargos de Presidente, Secretario y/o Tesorero.

Nota: Déjase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los delegados con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente 1 hora después con los delegados presentes, cualquiera sea su cantidad. En caso de ausencia operará la subrogación automática por los suplentes de los respectivos distritos y en el orden establecido (Art. 74 Ley 2107). Néstor Ricardo PAGGI- Presidente.-

B. Of. 2969

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ARTES MARCIALES BENSHUKAN

General Pico, noviembre de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SRES. ASOCIADOS

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 2011, a las 10:30 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle 3 N ° 1085 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DE DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior
2. Consideración de Memoria, Estados contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 cerrado al 31/12/10.
3. Renovación de la Comisión Directiva.
4. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.
5. Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

En caso de no contarse con el quórum necesario para sesionar en primera convocatoria, la Asamblea se celebrará una hora después con los asociados que asistan. Mario Javier BONILLA, Presidente.-

B. Of. 2969

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE LA PAMPA Y OESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Santa Rosa, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, se convoca a los señores asociados de la Asociación de Productores Asesores de Seguros de La Pampa y Oeste de Buenos Aires en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2011 en Avenida Roca N° 453, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración del Balance, Inventario, Memoria y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al tercer ejercicio económico. (01/07/2010– 30/06/2011)
3. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta respectivo.

De acuerdo al Estatuto, si no se reuniese el quórum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, transcurrida una hora, se dará comienzo a la misma con la cantidad de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas. ALVAREZ Fabián, Presidente.-

B. Of. 2969

**ASOCIACIÓN DE BENEFICENCIA
DE GENERAL ACHA**

General Acha, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación de Beneficencia Hogar de Ancianos de General Acha invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 3 de diciembre de 2.011, a las 18 hs.: en el Hogar de Ancianos sito en Charlone N° 874 para considerar el ejercicio del; 1 de Marzo del 2.010 al 28 de Febrero del 2.011.

ORDEN DEL DÍA

1. Informar los motivos por los cuales se realiza esta Asamblea fuera de término.
2. Elección de dos Asambleístas para firmar el acta en representación de la Asamblea junto al Secretario y al Presidente.
3. Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos, Gastos y Recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Elección de miembros para cubrir los siguientes cargos:(1) Presidente, (1) Vicepresidente, (1) Secretario, (1) Prosecretario, (1) Tesorero, (1) Pro Tesorero, (4) Vocales Titulares,(4) Vocales Suplentes,(2) Inspectoras,(2) Síndicos Titulares, (1) Síndico Suplente.
Alicia Susana ARRESE Presidenta. Eufemia BEOLA Secretaria.-

B. Of. 2969

**ASOCIACIÓN COOPERADORA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, noviembre 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Pampa comunica a sus asociados que de conformidad a lo establecido en sus Estatutos Sociales convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 2011 a las 18:30 horas en Coronel Gil N° 353 1° piso, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para rubricar el Acta.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Nros. 21, 22 y 23 no fueron confeccionados en tiempo oportuno.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio Nro. 21 comprendido entre el 1 de agosto de 2007 y el 31 de julio de 2008.
- 4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas acerca del Ejercicio N° 21.
- 5) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio Nro. 22 comprendido entre el 1 de agosto de 2008 y el 31 de julio de 2009.
- 6) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas acerca del Ejercicio N° 22.
- 7) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio Nro. 23 comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 31 de julio de 2010
- 8) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas acerca del Ejercicio N° 23.
- 9) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio Nro. 24 comprendido entre el 1 de agosto de 2010 y el 31 de julio de 2011.
- 10) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas acerca del Ejercicio N° 24.
- 11) Renovación Total de autoridades. Abog. Adriana PASCUAL Presidente. C.P.N. Mauro PÉREZ VAQUER Secretario.-

B. Of. 2969

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE INTENDENTE ALVEAR
EJERCICIO N° 23 AL 31/12/2010**

Intendente Alvear, noviembre de 2011

ÚNICA CONVOCATORIA

SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA fuera de término, que se celebrará el día 18 de Noviembre de 2011, a las 20.00 horas en el local de nuestra Institución, ubicado en la calle Fray

Cayetano Rodríguez N° 33 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Motivos por los que se llama a Asamblea fuera de término.
3. Designación de dos Asambleístas para suscribir conjuntamente con Secretario y Presidente el Acta de la Asamblea
4. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31 de Diciembre de 2010.
5. Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

ARTÍCULO 27° - DEL QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aún en los casos de reforma al Estatuto o la disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no se hubiese reunido el quórum necesario se realizará la misma con el número de socios presentes siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso no conseguido el número de asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes. Alfredo A. GALLIA Presidente. Horacio LUIS Secretario.

B. Of. 2969

CENTRO DE ESTUDIANTES PAMPEANOS EN BUENOS AIRES - C.E.P.E.B.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, noviembre de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Estudiantes Pampeanos en Buenos Aires cita a Asamblea General Ordinaria para el domingo 04 de diciembre de 2011 a las 15:00 horas en su sede de Brasil 1630/32/34 de la Ciudad de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección y designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Elección y designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de las razones que motivaron la demora en la Convocatoria a Asamblea Ordinaria.
- 4) Informe de la Comisión Directiva de las actividades desarrolladas para el período 2009 - 2010.
- 5) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos e informes de

Revisores de Cuentas, correspondiente a los periodos 2009 y 2010

6) Elección de las autoridades del CEPEBA, tanto miembros de la Comisión Directiva como también de Revisores de Cuentas, para el período que transcurre desde el 04 de diciembre de 2011 al 04 de diciembre de 2012.

7) Consideración de las solicitudes de asociación aceptadas o rechazadas por la Comisión Directiva del CEPEBA ad referendum de la Asamblea.

La Comisión Directiva
B. Of. 2969

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Miguel Cané, noviembre de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia con domicilio en la Localidad de Miguel Cané, Provincia de La Pampa, hace saber a sus asociados que con fecha 22 de Octubre de 2011 se ha aprobado el llamado a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 24 de Noviembre de 2011 a las 17:00 horas en la Sede Social de la entidad sito en calle Sarmiento S/N para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura del Acta anterior.-
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3º) Donación por parte de la Municipalidad de Miguel Cané.- SANTOS, María Josefa Presidente - RICHIERI, Laura, Secretario.-

B. Of. 2969

JUNTOS POR LA CULTURA

General Pico, noviembre de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria Asamblea General de la Entidad de Bien Público JUNTOS POR LA CULTURA primera convocatoria para el día 30 de Noviembre de 2011 a las 19:00Hs. En calle 17 N° 560 con el objeto de tratar el siguiente punto del:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos integrantes para que junto al presidente firmen el acto. 2. Disolución y liquidación Capítulo XI Artículo 44 y 45 del estatuto y sig.

En caso de no contar con la mayoría necesaria para sesionar en primera convocatoria se pasa a segunda convocatoria para las 20:00Hs. del mismo día.

GARRIDO Carina Presidente - MIRANDA, José Manuel
Vicepresidente

B. Of. 2969

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
RANCUL**

Rancul, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS
ESTATUTARIAS, SE CONVOCA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 30 DE
NOVIEMBRE DE 2011 EN LAS INSTALACIONES DEL
CUARTEL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RANCUL
PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1-DESIGNAR DOS SOCIOS (2) , PARA QUE FIRMEN EL
ACTA DE ASAMBLEA .

2-PONER A CONSIDERACIÓN LA MEMORIA, BALANCE
GENERAL, ESTADO DEMOSTRATIVO DE RESULTADO
DEL EJERCICIO 2010-2011, INVENTARIO, E INFORME
DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.

NOTA: TRANSCURRIDOS TREINTA MINUTOS DE LA
HORA FIJADA PARA LA INICIACIÓN DE LA ASAMBLEA,
LA MISMA SE CELEBRARA CON LOS ASOCIADOS
PRESENTES, SIEMPRE QUE ANTES NO HUBIESE
REUNIDO LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS
CON DERECHO A VOTO. Miguel Ángel MORENO,
Presidente - Néstor Javier MOLINA, Secretario.-

B. Of. 2969

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE
LA ESCUELA N° 143**

Santa Rosa, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Santa Rosa, a los 27 días del mes de
octubre siendo las 20:00Hs se reúnen los miembros e la
Asociación Cooperadora en el Establecimiento Escolar
para realizar el llamado a una nueva Asamblea General
Ordinaria convocando a los Señores Asociados para el día
25 de noviembre de 2011 a las 20:00 Hs en Av. Arturo Illía
N° 555 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Ratificar todo lo actuado y aprobado en la Asamblea
General Ordinaria celebrada el día 4 del mes de mayo de
2011 que figura en el Expte. 2385/2011 de la Dirección de
Personas Jurídicas. Héctor Ricardo VELAZQUEZ,
Presidente - María, Vanesa ARMANINI, Secretaria.-

B. Of. 2969

**ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL TEATRO
PAMPEANO**

Santa Rosa, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Socios:

Dando Cumplimiento a lo establecido por el artículo 38°,
40°, 42° y 44° del Estatuto, la Comisión Directiva convoca
a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA ha llevarse a cabo el
día 23 de Noviembre de 2011 a las 21:00 horas en Bolivia
y José Luro de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La
Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-Lectura, consideración y aprobación del Acta de
Asamblea Anterior.

2-Lectura, consideración y aprobación de la Memoria,
Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y
Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e
Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
correspondiente al ejercicio 2010.

3-Designación de dos socios para firmar el Acta de
Asamblea.- Diego O. SAN MIGUEL, Presidente – Bibiana
P. GRABOWSKY, Secretaria.-

B. Of. 2969

COOPERADORA MARIANO MORENO ESCUELA N° 78

Santa Rosa, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Publico "Cooperadora Mariano Moreno
de la Escuela N° 78" conforme a lo dictaminado en el
artículo de este estatuto Social, convoca a los señores
socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo
el 21 de Noviembre de 2011 a las 20:00hs, en las
instalaciones de la Escuela N° 78, sitio en calle Sergio
López y Allan Kardec para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.

2. Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuadro
demostrativo de gastos y recursos e informes de la
comisión revisora de cuentas. 3. Renovación total de la
comisión Directiva. 4. Elección de los miembros para que
conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el
Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la
iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los
asociados presente siempre que antes no se hubiese
reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a
voto.

La Comisión
B. Of. 2969

**FUNDACIÓN DE SANIDAD ANIMAL PARA EL
DEPARTAMENTO CHAPALEUFÚ**

Intendente Alvear, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Fundación de Sanidad Animal para el Departamento Chapaleufú (FU.SA.DE.) de acuerdo con las disposiciones legales vigentes el Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2011, a las 19 horas, en el local de la Sede Social ubicada en Avenida Uruguay N° 1139, Intendente Alvear, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 miembros del Consejo de Administración para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 15° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006; la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 16° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2007; la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 17° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008; la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 18° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009; y la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al 19° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010.- "
- 3) Elección de Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Pro-Tesorero, Secretario, Pro Secretario, 3 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes, por terminación de mandato.
Carlos E. BENINCASA, Presidente - Benjamín T. GOÑI, Secretario.

De los Estatutos: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y una hora después con los miembros presentes. Carlos Emilio BENINCASA, Presidente – Benjamín TULLIO GOÑI, Secretario.-

B. Of. 2969

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL "COLONIAL"

Santa Teresa, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sito en calle San Martín s/n., de la localidad de Santa Teresa, el día 30 de Noviembre del año 2011 a las 20,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y Aprobación del acta anterior,
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio finalizado al 30/09/11 e informe de la comisión revisora de cuentas;
- 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato. Ángel DITLER, Presidente – Hilda GONZALEZ, Secretaria.-

B. Of. 2969

C.C.I.S. y P.

Quemú Quemú, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 30 de noviembre de 2011, a las 20,00 Hs. en el local de esta Cámara, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/06/2011, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva y total de la Comisión Revisora de Cuentas.- Se renovarán los siguientes cargos: Un (1) Vicepresidente (Sr. Carlos Orden); un (1) Prosecretario (Sr. Rubén Ansotegui); un (1) Pro tesorero (Sr. Claudio Migliore); tres (3) Vocales Suplentes (Sres. Alicia Andrés, Vanina Santillán y Javier Seisedos); dos (2) Revisores de Cuentas Titulares (Sres. Norberto Sosa y Silvia Fernández); y dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes (Sres. Marcela Iglesias y Miguel Barbero).
- 4) Nombramiento de dos (2) socios presentes para que conjuntamente con el Presidente formen la Comisión Escrutadora.
- 5) Designación de dos (2) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: De acuerdo al Art. 29° de los Estatutos, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada en la Convocatoria con los Socios presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

Se encuentra a disposición de los asociados la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Sergio FARCHETTO, Presidente – Graciela GARAYO, Secretaria.-

B. Of. 2969

**ASOCIACIÓN COOPERADORA
UNIDAD EDUCATIVA N° 9**

Santa Rosa, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocatoria que se realizará el día 21 de noviembre de 2011 a las 18 horas en su sede social sito en C. Valerga 285 para realizar en primer término la Asamblea General Ordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta donde se convoca a la Asamblea Ordinaria.

Lectura y tratamiento de los Estados Contable, Memoria y Informe de le Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30/06/2011.

1. La Asociación Cooperadora Unidad Educativa N° 9 convoca a sus asociados a las Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

2. Designación de dos asociados para que junto con el presidente y secretario firmen el acta.

A posterioridad se celebra la Asamblea General Extraordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Cambio de nombre de la Institución.

2. Adecuación del Estatuto de la Asociación Cooperadora a la nueva realidad y modificación del Artículo 21 (eliminación de clausula transitoria) y del Artículo 49 inciso c) de dicho Estatuto.

3. Designación de dos asociados para que junto con el presidente y secretario firmen el acta.

La Asamblea quedará constituida legalmente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si pasada una hora de la fijada para esta convocatoria no se hallaren presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto la Asamblea sesionará válidamente con los asociados que se encuentren presentes en ese momento.

La Comisión
B. Of. 2969

**ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA "PADRE RAÚL
AMARENA"**

Winifreda, noviembre de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Habiéndose verificado el artículo 34 del Estatuto Social, la Asociación Civil Cooperadora Padre Raúl Amarena convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 25 de Noviembre a las 19:00 horas en el domicilio de la Asociación sito en 25 de Mayo N° 154 de Winifreda sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de 3 (tres) miembros titulares de la Comisión Directiva de la Asociación reemplazo de Gimena Frank, Adolfo Funes y Marcela Díaz por renuncia a sus mandatos. Elección de 3 (tres) miembros suplentes en reemplazo de Silvana Brandan, Elida Gutiérrez y Franco Barrabasqui.

2- Elección de 1 (un) miembro Titular y 1 (un) miembro suplente para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de Darío Alberto Jañez y Mario Daniel Chávez respectivamente por renuncia a sus mandatos.

3- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario rubriquen el acta respectiva. VERMULEN Graciela, presidente- MOYANO Valeria, Secretario.-

B. Of. 2969

CONCURSOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 185 -26-X-11- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 115/2011, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN N° 115/2011 PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURÍA.-

CARGO: Secretaria "A" – Despacho- Clase IX

POSTULANTE NOMBRE Y APELLIDO	PUNTAJE OBTENIDO		Total
	Antecedentes	Oposición	
PACHECO, Guillermo			
Daniel	2,40/10	4,30/10	6,70/20

*El postulante no reunió el mínimo de los cinco puntos requerido para la prueba de oposición.

B. Of. 2969

Res. N° 186 -26-X-11- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 137/2011, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN CARGO CLASE XI DE LA CARRERA PERSONAL TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSTRUCCIONES

**1.- SOBRESTANTE "A" – Clase XI de la Carrera
Personal Técnico**

- Marcelo Oscar Rodolfo SAAVEDRA 16.60/20.00
B. Of. 2969